

**CORPORACIÓN ARCA****ACTA N° 1****Acta de Constitución**

LUGAR: Avenida 50 A calle 52-54 oficina 303

FECHA: Enero 11 de 2008

HORA: 11:00 A.M.

OBJETO: Creación de Corporación ARCA

AGENDA

1. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. APROBACION DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN ARCA
4. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL
5. PROPOSICIONES Y VARIOS
6. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

1. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA CORPORACIÓN ARCA

Los abajo firmantes mayores de edad, Domiciliados en la ciudad de Bello y vecinos de ésta, manifestamos nuestra voluntad de constituir una persona jurídica de derecho privado, que cumple con funciones de interés público y social, no persigue ánimo de lucro, con carácter autónomo, personería jurídica, gobierno y patrimonio independiente y que funcionará de acuerdo con la Constitución y las leyes Colombianas y cuyo objeto social es la promoción de la cultura de la no violencia a través de la reconstrucción del tejido social mediante mecanismos que busquen convivencia, solidaridad, respeto, tolerancia, biodiversidad, coexistencia, generación del empleo y que procuren mejorar el nivel y la calidad de vida en la sociedad en general.

Nuestro quehacer se fundamentará en la tesis integral del crecimiento individual y colectivo a través de la educación y la capacitación, buscando la prosperidad económica, la elevación de la calidad de vida y el bienestar social en general, evitando el deterioro de los recursos naturales y posibilitando la recuperación de los espacios ya deteriorados.



NOMBRE DEL SOCIO

CEDULA

FIRMA

ALEJANDRA MARIA CASTAÑO PALACIO

1.020.392.882

OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO

70.121.261

ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO

22.030.129

JULIO CESAR RUIZ CRUZ

71.229.370

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso a ALEJANDRA MARIA CASTAÑO y a JULIO CESAR RUIZ, como presidente y secretario de la Asamblea, respectivamente. Proposición que fue aprobada por todos los presentes.

3. APROBACION DE ESTATUTOS

Se dio lectura a la propuesta de Estatutos de la Corporación y puestos a consideración, fueron aprobados los estatutos que se anexan a la presente Acta, sin modificaciones por todos los socios (100%).

4. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL

Propuso el residente de la asamblea, los siguientes miembros:

MIEMBROS PRINCIPIES	MIEMBROS SUPLENTE
ALEJANDRA MARIA CASTAÑO	ELVIA MIRIAM PALACIO MORALES
OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO	LIA CRUZ BORJA
JULIO CESAR RUIZ CRUZ	ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO

Argumentó además que los estatutos no establecen inhabilidades, en las cuales se encuentren incursos los socios para ocupar los cargos, por lo tanto todos los socios se encuentran habilitados para ser miembros de la Junta Directiva.

La proposición fue aprobada por unanimidad, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente forma:





CARGO	MIEMBRO	IDENTIFICACIÓN
Presidente:	ALEJANDRA MARIA CASTAÑO	1020392882
Vicepresidente:	OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO	70.121.261
Secretaría:	JULIO CESAR RUIZ CRUZ	71229370

Miembros Suplentes

ELVIA MIRIAM PALCO MORALES

LIA CRUZ BORJA

ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO

Para Revisor Fiscal se postuló a la Doctora VICTORIA INES SEPULVEDA CANO, identificado con la c.c 22029643, Contadora Pública Titulada con Matrícula profesional vigente No. 88764 -I, de quien se leyó su hoja de vida y además se indicó de la manifestación de voluntad por trabajar con la Corporación. Posteriormente se pasó a la elección, la que fue acogida por la totalidad de los presentes (100%).

5. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se propone con fines de agilizar la legalización de la Corporación, nos declaramos los socios en reunión de Junta Directiva y sean nombrados los cargos que establecen los estatutos, para poder entregar la documentación en la Cámara de Comercio y demás organismos pertinentes. La proposición fué aprobada por los presentes.

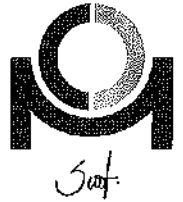
6. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Acto seguido se constituyeron en Reunión de Junta Directiva Los miembros recién electos y nombró como Gerente General, quien hará las veces de representante legal a la señora LUZ MARINA MORALES, con C.C.43.040.756, quien acepto el nombramiento.

No siendo otro el motivo de la Asamblea se da por terminada, se da lectura a la presente acta y se aprueba por unanimidad siendo las 1:00 PM.

ALEJANDRA MARIA CASTAÑO
Presidente de la Asamblea

JULIO CESAR RUIZ CRUZ
Secretario

**CORPORACIÓN ARCA****ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCOS****NIT. 900.542.902-9****ACTA No. 10**

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 19 del mes de enero del 2015, se reunió la asamblea de socios de acuerdo a la convocatoria realizada por el Gerente LUZ MARINA MORALES; mediante CITACION ESCRITA con una antelación de 20 días; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Informe de la Gerente y Revisora Fiscal
4. Reforma a los estatutos.
5. Nombramiento de Junta Directiva
6. Cesión de Derechos
7. Proposiciones y Varios
8. Nombramiento del Gerente General
9. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad, 100% Votos válidos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA**1. Llamado a Lista y verificación del Quórum**

Se llamó a lista y se constató la existencia de Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y a los estatutos, ya que se contó la presencia de los 4 socios aportantes activos de la Corporación. Se contó con la Asistencia de:

SOCIO	% Participación
ALEJANDRA MARIA CASTAÑO PALACIO	25%
OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO	25%
ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO	25%
JULIO CESAR RUIZ CRUZ	25%
TOTAL	100%



Además se contó con la presencia del señor RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ con cc 6316077 de Ginebra Valle y de la Señora Yeni Cecilia Toro Celis, con C.C. 22.030.056 de caracolí Antioquia como invitadas especiales y la Contadora Victoria Inés Sepúlveda C. en calidad de revisora Fiscal.

2. Elección de presidente y secretario de la reunión

Se eligió por unanimidad, 100 % de los votos validos al Señor OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO con C.C 70.121.261 de Medellín, como Presidente de la asamblea; y a AL SEÑOR Rodrigo Escobar Dominguez como Secretario con C.C. 6.316.077 de Ginebra Valle, como secretaria de la reunión.

3. Informe de la Gerente y Revisora Fiscal

A continuación la señora LUZ MARINA MORALES como Representante Legal, una vez que le fue concedido el uso de la palabra, informó a los SOCIOS que la Corporación durante el año anterior y parte del año 2013 estuvo inactiva, debido a las múltiples ocupaciones suyas y a las dificultades de salud por las que ha atravesado, por lo tanto presenta renuncia irrevocable a su cargo como gerente.

La señora Revisora Fiscal, aduce que la Corporación ha estado inactiva por lo tanto no se requiere de un Revisor Fiscal y que sugiere se suprima este cargo y se vuelva a nombrar en los casos que la ley lo exija; indicó que el estado de resultados presenta solo gastos, pues la entidad estuvo inactiva durante el presente año, y por último presenta su renuncia al cargo y propone una modificación a los estatutos en la parte pertinente a la Revisoría Fiscal Artículos 20 y siguientes , en especial en la parte que corresponde al Revisor Fiscal; así como la denominación del Representante legal ya que en varios artículos aparece como Director General y la denominación correcta es Gerente General

Se puso a Consideración los informes del Gerente General y del Revisor Fiscal, los Estados financieros, así como las Renuncias del Gerente y el Revisor Fiscal. Los informes y Estados Financieros presentados y rubricados por el Gerente General y El revisor fiscal fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, 100% de los Votos Validos.

Las renuncias de la Gerente General fue aceptada por unanimidad de los asistentes y la del revisor fiscal fueron aceptada, pero se condicionó que este estuviera hasta que la modificación los estatutos fuera aprobada en la cámara de Comercio

4. Reforma a los estatutos.

Acogiendo la propuesta del revisor Fiscal con respecto a la necesidad de modificar los estatutos, suspendiendo el cargo de Revisor Fiscal, hasta tanto siempre que no sea una exigencia legal y el cambio de denominación al



Cargo del representante legal se puso a consideración la siguiente propuesta de modificación a los estatutos la que contiene, acciones, modificaciones y supresiones:

A) Adiciónese al Artículo 1° dentro del marco del Código Civil, las normas sobre ciencia y tecnología y demás disposiciones pertinentes, y regida por ellas, en especial, por las regulaciones previstas para las Corporaciones en el Código Civil y simultáneamente adhiriéndose al Código de Comercio por motivos de adjudicación de fondos de orden Nacional e Internacional para fines de ejecución Humanitaria; las Leyes 30 de 1992, 1 15 de 1994, 749 de 2002 y demás normas que las reglamenten modifiquen o deroguen, en lo pertinente a la prestación de servicios educativos. Quedando el Artículo 1 Así:

ARTICULO 1: Con el nombre de "CORPORACION ARCA", se constituye una persona jurídica de derecho privado, que cumple asuntos de interés público y social, que no persigue ánimo de lucro, con carácter autónomo, personería jurídica, gobierno y patrimonio independiente, que funcionará de acuerdo con la Constitución Colombiana, las leyes de la República, dentro del marco del Código Civil, las normas sobre ciencia y tecnología y demás disposiciones pertinentes, y regida por ellas, en especial, por las regulaciones previstas para las Corporaciones en el Código Civil y simultáneamente adhiriéndose al Código de Comercio por motivos de adjudicación de fondos de orden Nacional e Internacional para fines de ejecución Humanitaria; las Leyes 30 de 1992, 1 15 de 1994, 749 de 2002 y demás normas que las reglamenten modifiquen o deroguen, en lo pertinente a la prestación de servicios educativos y los presentes estatutos.

B) Modifíquese el Artículo 2, el que quedará así:

ARTICULO 2: Esta institución se identificará con la denominación de CORPORACION ARCA, la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Bello Antioquia, en la siguiente dirección Calle 24A No. 50A-129 Telefax 461 51 31 . Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, ésta podrá en otras ciudades del país, establecer extensión domiciliaria, constituir redes o capítulos, centros de actividad, oficinas, etc., así como también podrá tener corresponsales, oficinas o representantes en el exterior, de acuerdo con el reglamento y con las decisiones que se adopten por la Corporación por medio de su Asamblea general y Junta directiva y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.

c) Adiciónese en el Artículo 5° CORPORACIÓN ARCA, tiene por objeto social el desarrollo social e integral de hombres y mujeres en sus diferentes etapas cronológicas, procurando una mejor calidad y nivel de vida, a través del crecimiento intelectual y del conocimiento que le permitan acceder a todos los derechos fundamentales que como ser humano se le reconocen en la ley. De igual manera se



dedicará a la búsqueda de toda clase de recursos que posibiliten el crecimiento integral del ser humano, que permitan el posicionamiento de éste en todos los escenarios de la vida nacional. Así como contribuir al mejoramiento y al impulso de la gestión de las organizaciones interesadas en la promoción humana. Quedando el Artículo así:

ARTÍCULO 4: La CORPORACIÓN ARCA, tiene por objeto social el desarrollo social e integral de hombres y mujeres en sus diferentes etapas cronológicas, procurando una mejor calidad y nivel de vida, a través del crecimiento intelectual y del conocimiento que le permitan acceder a todos los derechos fundamentales que como ser humano se le reconocen en la ley. De igual manera se dedicará a la búsqueda de toda clase de recursos que posibiliten el crecimiento integral del ser humano, que permitan el posicionamiento de éste en todos los escenarios de la vida nacional. Así como contribuir al mejoramiento y al impulso de la gestión de las organizaciones interesadas en la promoción humana.

También harán parte del objeto social la promoción de la cultura de la no violencia, a través de la reconstrucción del tejido social, mediante mecanismos que busquen la convivencia pacífica, la solidaridad, respeto, tolerancia, biodiversidad, coexistencia en la comunidad en general. Además dentro del objeto social podrá generar planes y programas que comprometan las entidades estatales y privadas y las ONG, tanto a nivel nacional como internacional para contribuir a la construcción de una mejor sociedad. Formular, elaborar y ejecutar proyectos sociales, económicos, deportivos, culturales, educativos, recreativos y ambientales que contribuyan al desarrollo de la comunidad objeto de la misma.

La Corporación podrá concienciar a la comunidad sobre la importancia del medio ambiente, fomentar alternativas de manejo de desechos, campañas preventivas, prestar servicios en general y brindar ayuda social a la comunidad objeto.

D) Adiciónese al artículo 5 "En desarrollo de su objeto, la Corporación cumplirá, entre otras funciones las siguientes:



a) programar, dirigir, ordenar, donar, administrar, controlar y ejecutar labores, actividades y proyectos dirigidos al mejoramiento del nivel y calidad de vida de los colombianos utilizando para estas soluciones sus propios recursos financieros.

b) realizar las gestiones necesarias con el fin de OBTENER, CANALIZAR y ADMINISTRAR recursos de la Nación Colombiana, ONG's nacionales e internacionales y entidades privadas.

c) Impulsar y difundir la filosofía y prácticas de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables a los problemas de pobreza y demás falencias típicas de su condición y buscar el mejoramiento continuo de sus situaciones.

d) contribuir a mejorar permanentemente la vivienda, los servicios de salud y educación, protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.

e) Conformar un sistema con una estructura organizacional funcional, integrada por un grupo de profesionales interdisciplinarios para asesorar, promover, impulsar, acompañar y ejecutar proyectos empresariales y productivos.

f) Hacer acompañamientos y asesorías a los Proyectos empresariales que surjan de la comunidad, que se identifiquen con los objetivos buscados por la Corporación. Actividades y tareas:

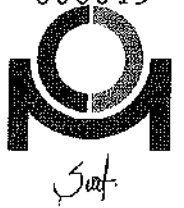
a) Sensibilizar, concientizar y motivar a los altos directivos de las organizaciones de los sectores objetivos acerca de la importancia, necesidad y ventajas de introducir procesos de innovación mejoramiento en sus organizaciones, lograr su compromiso y voluntad de cambio.

b) Promover y difundir la filosofía y las prácticas de la calidad, así como diversas técnicas y herramientas modernas de gestión; orientar y apoyar la iniciación y desarrollo de estos procesos.

c) Ser una entidad con liderazgo, credibilidad y capacidad de convocatoria, que oriente y opine sobre decisiones que afectan los sectores objetivos, promueva investigaciones en el tema e identifique oportunidades de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

d) Promover y apoyar el desarrollo de recursos humanos necesarios así como, programas e iniciativas de todo género y clase cuya finalidad sea el mejoramiento de la gestión de las organizaciones comprometidas.

e) Apoyar el desarrollo y divulgación de metodologías, guías y manuales utilizados en experiencias exitosas ya aplicadas, propiciar su adaptación y montaje en otros centros de igual naturaleza, de



... con la cultura, características y problemática de la organización.

f) Obtener recursos, nacionales e internacionales, de entidades privadas o sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de impacto social, tendientes al mejoramiento del nivel y calidad de la comunidad y al crecimiento del sector económico.

g) Mantener el servicio de supervisión e intervención para garantizar la calidad y buen desarrollo de sus propios proyectos o de otros en los que se solicite su intervención.

h) Canalizar y administrar sus propios recursos o aquellos que sean entregados a la Corporación, a cualquier título, por la Nación, los Departamentos, Municipios, ONG's, nacionales e internacionales, que se requieran para el mejoramiento del nivel y calidad de vida de las comunidades urbanas, rurales y diferentes grupos étnicos, en particular al conjunto de las necesidades básicas de los contralorales como son: Organización, Administración, Donación, ejecución y control de programas de vivienda, educación, empleo, salud, transporte urbano, rural, salubridad, ambientales, seguridad, etc.

i) Fomentar programas socio-empresariales, que permitan a la comunidad microempresas (en el campo y la ciudad), que permitan a la comunidad a generar empleo y, consecuentemente el incremento de sus ingresos, así como al mejoramiento nivel y calidad de vida.

j) Donar, Dirigir, organizar, ejecutar y controlar programas y proyectos de la Corporación en el manejo financiero, económico o social, de la aplicación de los recursos a las diferentes proyectos que se emprendan, venir como auditora de la aplicación de los recursos de las organizaciones, y culminación de los objetivos de programas.

k) Realizar convenios con la Nación, Departamentos, Municipios, ONG's, nacionales e internacionales, personas físicas y jurídicas, para la administración y ejecución de:

1. Proyectos y programas de interés y beneficios sociales, ambientales y productivos.
2. Programas de capacitación, comunicación y difusión fortaleciendo el desarrollo individual y comunitario.
3. Programas preventivos de seguridad, higiene, salud ocupacional que reduzcan el índice de accidentes y riesgos laborales en comunidades.

Anulada por atascó



Suaf

- acuerdo con la cultura, características y problemática de cada organización.
- f) Obtener recursos, nacionales e internacionales, de entidades privadas o sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de impacto social, tendientes al mejoramiento del nivel y calidad de vida de la comunidad y al crecimiento del sector económico.
 - g) Prestar el servicio de supervisión e interventoría para garantizar la calidad y buen desarrollo de sus propios proyectos o de otros en los que se solicite su intervención.
 - h) Canalizar y administrar sus propios recursos o aquellos que sean entregados a la Corporación, a cualquier título, por la Nación u otros países, Departamentos, Municipios, ONG's, nacionales y/o Internacionales o el sector privado, con el fin de ejecutar los programas que se requieran para el mejoramiento del nivel y calidad de vida de las comunidades urbanas, rurales y diferentes grupos étnicos, en cuanto al cubrimiento de las necesidades básicas de los connacionales como son: Organización, Administración, Donación, ejecución y control de programas de vivienda, educación, empleo, salud, transporte urbano y rural, salubridad, ambientales, ecológicos, seguridad, reforestación, etc.
 - i) Fomentar programas socio-empresariales, apoyando la creación de microempresas (en el campo y la ciudad), que ayuden a la comunidad a generar empleo y, consecuentemente al incremento de sus ingresos, así como al mejoramiento nivel y calidad de vida.
 - j) Donar, Dirigir, organizar, ejecutar y controlar programas y proyectos de otras entidades Nacionales o Internacionales, que soliciten el apoyo de la Corporación en el manejo financiero, económico o social de la aplicación de los recursos a los diferentes proyectos que se emprendan.
 - k) Intervenir como auditora de la aplicación de los recursos de otras organizaciones desempeñando un trabajo interdisciplinario para el logro y culminación de los objetivos de programas.
 - l) Realizar convenios con la nación Colombiana, otros Estados y Naciones, la empresa privada, personas naturales o jurídicas y ONG's nacionales e internacionales para su gestión, organización, administración y ejecución de:
 1. Proyectos y programas de interés e impactos sociales, ambientales y productivos.
 2. Programas de capacitación, comunicación y difusión social, fortaleciendo el desarrollo del individuo en la sociedad.
 3. Programas preventivos de seguridad, higiene, salud ocupacional, que reduzcan el índice de accidentalidad y riesgos latentes en comunidades.

Anulada por atasco



promover, impulsar, acompañar y ejecutar proyectos empresariales y productivos.

f) Hacer acompañamientos y asesorías a los proyectos empresarial de la comunidad, que se identifiquen con los objetivos buscados por la corporación.

Actividades y tareas:

a) Sensibilizar, concientizar y motivar a los altos directivos de las organizaciones de los sectores objetivos acerca de la importancia, necesidad y ventajas de introducir procesos de innovación mejoramiento en sus organizaciones, lograr su compromiso y voluntad de cambio.

b) Promover y difundir la filosofía y las prácticas de la calidad, así como diversas técnicas y herramientas modernas de gestión; orientar y apoyar la iniciación y desarrollo de estos procesos.

c) Ser una entidad con liderazgo, credibilidad y capacidad de convocatoria, que oriente y opine sobre decisiones que afectan los sectores objetivos, promueva investigaciones en el tema e identifique oportunidades de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

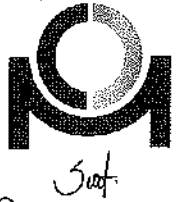
d) Promover y apoyar el desarrollo de recursos humanos necesarios así como, programas e iniciativas de todo género y clase cuya finalidad sea el mejoramiento de la gestión de las organizaciones comprometidas.

e) Apoyar el desarrollo y divulgación de metodologías, guías y manuales utilizados en experiencias exitosas ya aplicadas, propiciar su adaptación y montaje en otros centros de igual naturaleza, de acuerdo con la cultura, características y problemática de cada organización.

f) Obtener recursos, nacionales e internacionales, de entidades privadas o sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de impacto social, tendientes al mejoramiento del nivel y calidad de vida de la comunidad y al crecimiento del sector económico.

g) Prestar el servicio de supervisión e interventoría para garantizar la calidad y buen desarrollo de sus propios proyectos o de otros en los que se solicite su intervención.

h) Canalizar y administrar sus propios recursos o aquellos que sean entregados a la Corporación, a cualquier título, por la Nación u otros países, Departamentos, Municipios, ONG's nacionales y/o Internacionales o el sector privado, con el fin de ejecutar los programas que se requieran para el mejoramiento del nivel y calidad de vida de las comunidades urbanas, rurales y diferentes grupos étnicos, en cuanto al cubrimiento de las necesidades básicas de los connacionales como son: Organización, Administración, Donación, ejecución y control de programas de vivienda, educación, empleo, salud, transporte urbano y rural, salubridad, ambientales, ecológicos, seguridad, reforestación, etc.



- i) Fomentar programas socio-empresariales, apoyando la creación de microempresas (en el campo y la ciudad), que ayuden a la comunidad a generar empleo y, consecuentemente al incremento de sus ingresos, así como al mejoramiento del nivel y calidad de vida.
- j) Donar, Dirigir, organizar, ejecutar y controlar programas y proyectos de otras entidades Nacionales o Internacionales, que soliciten el apoyo de la Corporación en el manejo financiero, económico o social de la aplicación de los recursos a los diferentes proyectos que se emprendan.
- k) Intervenir como auditora de la aplicación de los recursos de otras organizaciones desempeñando un trabajo interdisciplinario para el logro y culminación de los objetivos de programas.
- l) Realizar convenios con la nación Colombiana, otros Estados y Naciones, la empresa privada, personas naturales o jurídicas y ONG's nacionales e internacionales para su gestión, organización, administración y ejecución de:
 - 1. Proyectos y programas de interés e impactos sociales, ambientales y productivos.
 - 2. Programas de capacitación, comunicación y difusión social, fortaleciendo el desarrollo del individuo en la sociedad.
 - 3. Programas preventivos de seguridad, higiene, salud ocupacional, que reduzcan el índice de accidentalidad y riesgos latentes en comunidades.
 - 4. Conformación de formas organizativas de trabajo, cooperativas, empresas asociativas de trabajo (EAT), corporaciones, en donde sea necesario promover el desarrollo integral del hombre y de la comunidad beneficiada por la misma.
 - 5. Diseño, planeación y ejecución de proyectos de vivienda en área urbana y rural que beneficien comunidades y mejoren calidad y nivel de vida.
 - 6. Realización de proyectos y programas de medio ambiente, con la finalidad de concientizar, promover, divulgar la importancia de la biodiversidad y la aplicación tecnológica continua en esta con fines de permanencia.
 - 7. Contratar y/o ejecutar funciones de Dirección General Integral, control e interventoría en proyectos oficiales y privados, con o sin ánimo de lucro.
 - 8. Realizar servicios de mensajería, transporte de pasajeros y de cargar en zona urbana y rural o a nivel nacional, mantenimiento de vías terciarias, rurales y pavimentación.
 - 9. Servicios de limpieza y orden de casas, empresas, hospitales, agencias. IO. Asesoramiento jurídico y contable.

E) Modifíquese el Artículo 6, en su inciso primero, quedando así:

ARTICULO 6: La Corporación podrá diseñar y ejecutar proyectos de educación Formal en todos sus grados, niveles y CLEI, educación para el trabajo y el desarrollo humano, que involucren a sectores de la población



que no ha tenido acceso a la educación formal o que han dejado inconclusos sus estudios; así como programas de educación superior con el lleno de los requisitos legales.

F) Adiciónese un Parágrafo en el Artículo 6 así:

PARAGRAFO: FACULTADES. La Corporación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con este, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la misma.

En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; grabarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, sola o con otras instituciones, del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología; y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley, tales como Leasing Operacional, Leasing Financiero, Leasing Inmobiliario y Leasing Habitacional. igualmente, la Corporación podrá participar en organizaciones afines o complementarias del exterior, a título propio o en representación de Colombia con las debidas autorizaciones y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus acciones.

G) Adiciónese en el artículo 7 un numeral con el siguiente texto "Por los aportes de los socios adherentes según lo establecen los presentes Estatutos".

H) Adiciónese en el Artículo 20 "Del Fiscal: la frase "en los casos que la ley lo exija", quedando este como sigue:

ARTICULO 20:

Del Fiscal: La Corporación tendrá un revisor fiscal en los casos que la ley lo exija, quien ejercerá las funciones de control.

I) Modifffquese el Artículo 21; quedando como sigue

ARTICULO 21: El periodo del Órgano de Dirección será de dos (2) años, el del gerente General será de libre nombramiento y remoción por parte de



la asamblea General y el del Fiscal en caso de ser necesario, será de (2) años.

J) Adiciónese en el Numeral h del Artículo 22, al final del párrafo "en el caso de que éste haya necesidad de nombrarlo por exigencia de ley"; suprimase en el numeral n del artículo 22" y el Revisor Fiscal, quedando éste así:

ARTICULO 22: La Asamblea General de los Socios es el máximo ente de la Corporación, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Adoptar los presentes estatutos, los reglamentos estatutarios y las reformas.
- b. Aprobar las actas de sus propias reuniones.
- c. Nombrar los miembros de la Junta Directiva.
- d. Establecer políticas que orienten la gestión de los asuntos de la Corporación.
- e. Analizar las actividades generales, financieras y administrativas de la Corporación.
- f. Aprobar o reprobado los informes de cuentas y balances que deben presentar el Director General de la Corporación.
- g. Revisar los actos del Gerente General y la Junta directiva.
- h. Aprobar la programación de las actividades y el presupuesto de gastos e inversiones para el siguiente año.
- i. Fijar cuotas de mantenimiento, cuando así lo estime necesario, a cargo de los socios, en proporción a sus respectivos aportes, con fin de garantizar el objeto social.
- j. Acoger el código disciplinario, de acuerdo con los decretos y reglamentos correspondientes.
- k. Delegar parte de sus funciones en la Junta Directiva y en el gerente General.
- l. Fijar el monto o cuantía de los gastos, que, como ordenador, podrá realizar el gerente General.
- m. Decidir sobre los asuntos que someten a consideración la Junta Directiva, El gerente General o los socios.
- n. Deponer a la Junta Directiva o a cualquiera de sus integrantes cuando el análisis de las causas así lo ameriten.
- o. Nombrar en el momento que lo considere necesario el Gerente General de la corporación.
- p. Las que fije la Ley y todas las que estatutariamente no le estén asignadas a otro órgano de la Corporación.



K) Adiciónese en el Artículo 24 Numeral b al intermedio del párrafo en el caso de que éste haya necesidad de nombrarlo por exigencia de ley, este queda como sigue:

ARTICULO 24: Las reuniones de la Asamblea General de socios serán de dos clases:

b. Extraordinarias: Aquellas convocadas por la Junta Directiva, EE Director General, por El Revisor(a) Fiscal en el momento que exista, o a petición de un número equivalente al cincuenta (50%) por ciento de los socios.

L) Modifíquese el Artículo 30 en cuanto se suprime los Suplentes de la Junta Directiva, por consiguiente, el Artículo 32 quedará así:

ARTICULO 30: LA JUNTA DIRECTIVA. La Corporación tendrá una Junta Directiva nombrada para un periodo de dos (2) años, ésta fijará las políticas e indicará, en cada caso la forma de actuar. Estará compuesta por Tres (3) miembros principales, nombrados por la Asamblea General. A su vez los miembros de la Junta elegirán entre sí aquellos que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

M) En el Artículo 34 Adiciónese la frase "en el momento que existiere", por lo tanto este artículo queda así:

ARTICULO 34: El Revisor Fiscal en el momento que existiere podrá asistir a las reuniones de la Junta con voz y no voto.

N) Adiciónese en el artículo 36 Gerencia General Numeral 7 la frase "si existiere"; **Adiciónese en el artículo 36 Literal a. Dirección Financiera Numeral 4** la frase "en el momento que exista"; **Adiciónese en el artículo 36 Literal d. DIRECCION DE EXTENSION SOCIAL** las palabras "y Educación", y además modificar los demás numerales, quedando estos Numerales así:

ARTICULO 36: DE LA GERENCIA GENERAL Y LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. DIRECCIÓN GENERAL:

7. Firmar los estados financieros y sociales y en coordinación con el Director Financiero y con el Visto Bueno del Fiscal o contador público si existiere.

a. DIRECCIÓN FINANCIERA.

4. Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que la Gerencia General debe presentar a la Asamblea con el visto bueno del Revisor(a) Fiscal o contador público en el momento que exista.

d. DIRECCION SOCIAL Y DE EDUCACIÓN. Esta se encargará de los asuntos relacionados con la educación, formación, investigación y cultura y además dirigirá, administrará la parte de educación y formación institucional. Tendrá también las siguientes funciones:

1. Sensibilización y capacitación; coordinando las diferentes jornadas educativas que se programen para tal fin



Suaf

2. Ser el enlace entre la comunidad y la Corporación para la retroalimentación de la información.
3. Acompañar los procesos técnicos.
4. Elaborar estudios sociales y de impacto social en las comunidades objeto.
5. Diseñar y coordinar los censos.
6. Formación y capacitación docentes
7. Acompañamiento de los estudiantes.
8. Asesoría y acompañamiento a las familias de los estudiantes
9. Direccionamiento de los procesos de calidad educativa
10. Las demás, que por la naturaleza de su cargo, le fijen la Asamblea General, la Junta Directiva y la Dirección General.

O) Adiciónese en el artículo 37 la frase "si lo hubiere", y el párrafo "la Corporación en su constitución no contará con Revisor(a) Fiscal y este cargo se creará y suplirá la plaza en los casos donde la ley lo exija". Quedando el citado artículo así:

ARTÍCULO 37: El Revisor Fiscal, si lo hubiere, es el representante permanente de la asamblea ante la junta directiva y es elegido por la asamblea en la misma reunión en que se elige la junta directiva, excepto en casos extraordinarios donde coincida su elección por el órgano directivo. La Corporación no contará con Revisor(a) Fiscal y este cargo se creará y suplirá la plaza en los casos donde la ley lo exija.

P) En el Artículo 38 adiciónese la palabra "de ser exigido por exigencia la norma", quedando este Artículo así:

ARTICULO 38: El Revisor Fiscal de ser elegido por exigencia de la norma, será elegido para ejercer funciones por un periodo igual a los de la Junta Directiva.

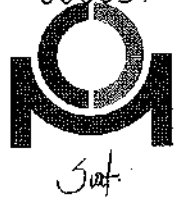
Q) En el Artículo 39 adiciónese la palabra "de ser exigido por la ley", quedando este Artículo así:

Artículo 39: en el ejercicio de su cargo el Revisor Fiscal, de ser exigido por la ley, cumplirá entre otras con las siguientes funciones:

R) Adiciónese en el Artículo 40: la frase "de existir", por lo tanto el

Artículo quedará así.

Artículo 40: Cuando el Revisor Fiscal renuncie o deje de asistir sin justa causa a Cinco (5) Reuniones en fas que fuere requerido, durante un mismo semestre, se convocará a la Asamblea General para que lo sustituya hasta la terminación del periodo



5) **Adiciónese en el Artículo 41** la palabra "cuando la ley lo exija", por lo tanto el artículo queda así:

Artículo 41. No podrán ser postulados, elegidos, ni ejercer la función de revisor Fiscal, cuando la ley lo exija, el o la cónyuge o compañero (a) permanente, los parientes dentro del 4 grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del gerente.

Aprobación. Se PUSO a consideración de [a Honorable Asamblea la modificación total de los estatutos, en los apartes de la propuesta presentada por la Señora Revisora Fiscal y que se detallaron en el texto anterior y fue aprobada la reforma de estatutos de la Corporación Arca sin objeciones por unanimidad, 100% de los votos validos presentes. Se anexa texto definitivo de los estatutos con las modificaciones y en la forma que fue aprobado por todos los asistentes.

5. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

Haciendo uso de la reforma de estatutos recientemente aprobada, donde no hay necesidad de nombrar suplentes de la Junta Directiva, ni revisor Fiscal, hasta tanto no sea necesario legalmente, se da paso al nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación. Se presentó una única plancha para conformar la junta Directiva así:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Octavio Alberto Cano Jaramillo	70.121 .261
Yeni Cecilia Toro Celis	22.030.056
Rodrigo Escobar Domínguez	6.31 6.077

Se PUSO a consideración de los asistentes, los nombres inscritos en la Plancha No. 1, para conformar la Junta Directiva de la corporación Arca y fue aprobado por unanimidad de los socios activos presentes, quedando conformada la Junta directiva de la Corporación de la siguiente manera:

MIEMBROS

IDENTIFICACION	
Octavio Alberto Cano Jaramillo	70.121 .261
Yeni Cecilia Toro	22.030.056
Rodrigo Escobar Domínguez	6.31 6.077

Estando presentes las personas designadas para ser miembros de la Junta Directiva, manifestaron su aceptación a los cargos nombrados.

6. Cesión de Derechos

Alejandra María Castaño y Julio Cesar Ruiz Cruz, identificados con CC. 1020392882 y 71229370, respectivamente, exponen su interés en ceder los



derechos que tienen sobre la Corporación y que han seguido el procedimiento legal para realizar la transacción, para lo cual se han enviado a los socios supérstites, la propuesta con el fin de hacer uso del derecho de preferencia y solo el Señor Octavio Alberto Cano Jaramillo, manifestando interés en las cuotas sociales a ceder, manifestando además que el Señor Rodrigo Escobar Domínguez, identificado con CC. 6.316.077 de Ginebra Valle, ha manifestado interés en ingresar como socio, en oficio que reposa en los archivos de la Corporación; aduce el señor Ruiz Cruz que el Señor Escobar Domínguez, no se encuentra inhabilitado, conoce de los estatutos y el objeto buscado por la corporación, así como también se encuentra dispuesto a acogerse a las decisiones de la asamblea para su ingreso; además que el señor Escobar Domínguez no tendría que aportar los \$500.000, indexados, de que trata el Artículo 8 y siguientes de los Estatutos, ya que entraría en reemplazo de él. Se puso a consideración la propuesta de cesión de las cuotas de interés social, el retiro de los socios Alejandra María Castaño y Julio Cesar Ruiz Cruz, identificados con CC. 1020392882 y 71229370, respectivamente y el ingreso del Señor Rodrigo Escobar Domínguez con CC. 6316077 de Ginebra Valle y fue aprobado por unanimidad, el 100% de los socios; por lo tanto los señores Alejandra María Castaño y Julio Cesar Ruiz Cruz, identificados con CC. 1020392882 y 71229370, respectivamente dejarían de pertenecer a la Corporación Arca y el señor Señor Rodrigo Escobar Domínguez con CC. 631 6077 de Ginebra Valle, sería el nuevo socio.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se propone por parte del señor Octavio Alberto Cano Jaramillo y con fines de agilizar la legalización de la Corporación, ante la necesidad de contar con la documentación necesaria para reiniciar actividades, nos declaramos los socios en reunión de Junta Directiva y hacer los nombramientos que a ésta compete según los estatutos, con el fin de agilizar las gestiones ante cámara de comercio y demás autoridades competentes. La proposición fue aprobada por unanimidad de los presentes.

8. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL

Acto seguido los socios y miembros recién electos se constituyeron en reunión de Junta Directiva y nombraron como Gerente General, al señor RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ, con C.C. No. 631 6077 de Ginebra Valle, quien a su vez será el representante legal de la Corporación Arca. Presente el señor Escobar Domínguez manifiesta aceptar el Cargo de Gerente General y se compromete trabajar en beneficio de la Corporación, cumpliendo con los estatutos y las leyes colombianas para organizaciones de esta categoría.



APROBACION DEL ACTA

. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes, se saca en original y copia para trámites ante las autoridades competentes.

Dada en Bello, a los 19 días del mes enero de 2015, para constancia firman quienes actuaron como presidente y Secretario de la asamblea.

Presidente

Secretario

OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO
C.C. 8.270.178

RODRIGO ESCOBAR DOMÍNGUEZ
C.C. 6.316.077 De Ginebra Valle

Este documento es fiel copia tomada de su original.

RODRIGO ESCOBAR DOMÍNGUEZ
Secretario



CORPORACIÓN ARCA
NIT. 900.194.362-8
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ACTA No. 25

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 17 del mes de Septiembre de 2019, se reunió la asamblea General de socios en forma extraordinaria, previa convocatoria realizada por los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en los estatutos; mediante CITACION TELEFONICA; con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

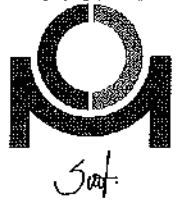
1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Reforma del artículo 49 de los Estatutos de la Corporación Arca
4. Aprobación del acta
5. Firmas

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad, 100% Votos válidos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum

Se llamó a lista y se constató la presencia de 3 de los 3 socios que conforman la Asamblea General, lo que representa el 100% de los socios Aportantes y el 100% de los miembros Activos, lo que valida el



Quórum de liberatorio y decisorio, se deja constancia que el señor Rodrigo Escobar Domínguez dejó de asistir hace más de 1 año.

Se contó con la Asistencia de:

NOMBRE

DANIELA ALEJANDRA ATEHORTUA
SANDRA MILENA TAMAYO TABARES
ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO

Además se contó con la presencia de la Señora Claudia Marcela Carmona Cadavid, Gerente General de la Corporación

2. Elección de presidente y secretario de la reunión

Se eligió por unanimidad, 100 % de los votos válidos a la Señora Sandra Milena Tamayo Tabares con C.C 43.814.599, como Presidente de la asamblea; y la Señora Claudia Marcela Carmona Cadavid con C.C. No. 1.128.440.233 de Medellín, como secretario de la reunión.

3. Reforma al Artículo 49 de los Estatutos de la Corporación Arca

A continuación, la presidente de la reunión la señora Sandra Milena Tamayo Tabares, comunica a los asistentes la reforma al artículo 49 del capítulo VIII **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION** dando claridad al manejo de las utilidades y dando cumplimiento al decreto 2150 de 2017, donde se establece que los aportes de los socios no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante , ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación y que sus excedentes no son



distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación

Por lo cual, se elaborarán los nuevos estatutos sociales de acuerdo con la decisión que se adopta y el representante legal se hará cargo de registro ante cámara de comercio, el cual se regirá y desarrollará sus actividades de conformidad con el siguiente estatuto.

ARTÍCULO 49: Se establece que los aportes de los socios no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Igualmente, sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Por unanimidad, 100% votos válidos, la asamblea general de socios aprueba la reforma al Capítulo VIII Artículo 49 de los Estatutos de la Corporación Arca.

4. APROBACION DEL ACTA

Finalizada la reunión, el presidente si tienen alguna observación al respecto, quienes contestan que no tienen ninguna observación u objeción, no habiendo más asuntos que tratar el Presidente y Secretario de la reunión le imparten aprobación a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad por el 100% manifestando la aprobación del acta por unanimidad.


También haciendo claridad que los estatutos contenidos en el documento anexo, forman parte integral del acta.



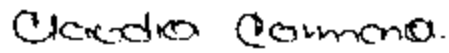
Agotado el orden del día se levanta la sesión, previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes, se saca en original y copia para trámites ante las autoridades competentes.

Dada en Bello, a los 17 días del mes Septiembre de 2019, para constancia firman quienes actuaron como presidente y Secretario de la asamblea.

Presidente


SANDRA MILENA TAMAYO TABARES
C.C 43.814.599

Secretario


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID
C.C 1.128.440.233

Este documento es fiel copia tomada de su original.

Secretario


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID
C.C 1.128.440.233



**CORPORACION ARCA
ACTA No. 38
REFORMA ESTATUTARIA
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE SOCIOS**

En la ciudad de Bello (Antioquia), el día 28 de mayo de 2021, se reunió la Asamblea General de Socios mediante reunión extraordinaria, previa convocatoria realizada de acuerdo a los estatutos.

Lugar: Sede de la corporación.

Calle 24 A 50 A 129 Bello

Fecha: 28 de mayo de 2021

Hora: 10:00 A.M.

Objeto: Reforma a los artículos 2 y 5 de los estatutos sociales.

Agenda:

1. Verificación de quorum
2. Nombramiento de presidente y secretario de la Reunión Extraordinaria
3. Reforma a los artículos 2 y 5 de los estatutos
4. Aprobación del Acta

Después de analizar la agenda, se sometió a consideración y fue aprobada por unanimidad de los asistentes 100% de los votos válidos y se procede a dar inicio.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se constató la presencia de 3 de los 3 miembros que conforman la Asamblea General de Socios, lo que representa el 100% de los socios Aportantes y el 100% de los miembros Activos, lo que valida el Quórum deliberatorio y decisorio, así:

NOMBRES Y APELLIDOS

SANDRA MILENA TAMAYO T.

ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA C.

DANIELA ALEJANDRA ATEHORTUA



Además, se contó con la presencia de la señora Claudia Marcela Carmona Cadavid, Gerente General y Representante Legal de la Corporación Arca como invitada. *Suf.*

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se postuló a SANDRA MILENA TAMAYO como presidente y a la señora CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID como secretaria. Se puso a consideración y fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea General de Socios que está conformada por 3 socios Adherentes Activos, 100% de los votos válidos.

3. REFORMA A LOS ARTICULOS 2 Y 5 DE LOS ESTATUTOS.

La Gerente General de la Corporación Claudia Marcela Carmona Cadavid, indica que con miras de continuar con las actividades en la ciudad de Medellín y considerando que Medellín es epicentro de varios eventos y se vienen desarrollando varias actividades con población vulnerable de esta ciudad, lo que les dificulta desplazarse hasta la ciudad de Bello, considera necesario el cambio de domicilio principal a la ciudad Medellín y dejar la sede actual de Bello como sede de la Escuela Politécnica Interactiva, el que funcionaría como un establecimiento comercio. Además, propone adicionar al objeto social actividades que son necesarias para coadyuvar al acompañamiento y formación de niños, niñas y adolescentes con el fin de prestar un servicio más integral a comunidades vulnerables y la faculten para realizar los trámites pertinentes a lo determinado en la presente, por lo tanto, propone la siguiente reforma a los estatutos:

Modifíquese el artículo 2 de los estatutos de la Corporación Arca, que al tenor dice:

"ARTICULO 2: Esta institución se identificará con la denominación de CORPORACION ARCA, la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Bello Antioquia, en la siguiente Dirección Calle 24A No. 50A-129. Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, ésta podrá en otras ciudades del país, establecer extensión domiciliaria, constituir redes o capítulos y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.

Se propone realizar el cambio de domicilio principal de Bello Antioquia a la ciudad Medellín en la dirección circular 4 número 73-37, quedando el Artículo 2, así.



ARTICULO 2. Esta institución se identificará con la denominación de Corporación Arca, la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Medellín Antioquia, en la siguiente dirección circular 4 No. 73-37. Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, ésta podrá en otras ciudades del país, establecer extensión domiciliaria, constituir redes o capítulos y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.

Se presenta la modificación estatutaria al artículo 5.

Adiciónese Al Artículo 5 de los Estatuto de la Corporación Arca en su inciso primero, los siguientes numerales:

- g. Desarrollo y fortalecimiento de habilidades a niñas, niños o adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones y fomentando su desarrollo integral.
- h. Procesos de acompañamiento en formulación de proyectos de vida a niños, niñas o adolescentes.
- i. Formación a niñas, niños o adolescentes en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- j. Formación a niñas, niños o adolescentes con metodologías disruptivas que detonen talentos en expresiones artísticas, científicas, culturales, deportivas y literarias.
- k. Promoción de la garantía de derechos y prevención de riesgos de las niñas, niños y adolescentes.

Quedando el Artículo 5, en su inciso Primero de la siguiente manera:

ARTICULO 5: Nuestro quehacer se fundamentará en la tesis integral de la tolerancia y la solidaridad, buscando la prosperidad económica, la elevación de la calidad de vida de las comunidades más desprotegidas, bienestar social en general, evitando el deterioro de los recursos naturales y posibilitando a la recuperación de los espacios ya deteriorados. En desarrollo de su objeto, la Corporación cumplirá, entre otras funciones las siguientes:

- a) programar, dirigir, ordenar, donar, administrar, controlar y ejecutar labores, actividades y proyectos dirigidos al mejoramiento del nivel y calidad de vida de los colombianos utilizando para estas soluciones sus propios recursos financieros
- b) realizar las gestiones necesarias con el fin de OBTENER, CANALIZAR y ADMINISTRAR recursos de la Nación Colombiana, ONG's nacionales e



internacionales y entidades privadas.

c) Impulsar y difundir la filosofía y prácticas de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables a los problemas de pobreza y demás falencias típicas de su condición y buscar el mejoramiento continuo de sus situaciones.

d) contribuir a mejorar permanentemente la vivienda, los servicios de salud y educación, protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.

e) Conformar un sistema con una estructura organizacional funcional, integrada por un grupo de profesionales interdisciplinarios para asesorar, promover, impulsar, acompañar y ejecutar proyectos empresariales y productivos.

f) Hacer acompañamientos y asesorías a los proyectos empresariales que surjan de la comunidad, que se identifiquen con los objetivos buscados por la entidad.

g. Desarrollo y fortalecimiento de habilidades a niñas, niños o adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones y fomentando su desarrollo integral.

h. Procesos de acompañamiento en formulación de proyectos de vida a niños, niñas o adolescentes.

i. Formación a niñas, niños o adolescentes en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

j. Formación a niñas, niños o adolescentes con metodologías disruptivas que detonen talentos en expresiones artísticas, científicas, culturales, deportivas y literarias.

k. Promoción de la garantía de derechos y prevención de riesgos de las niñas, niños y adolescentes.

Se puso en consideración de los socios las reformas a los artículos 2 y 5 de los estatutos. Después de analizar la propuesta por parte de los Socios presentes, fue aprobada por unanimidad con un 100% de los votos válidos.

Además, se facultó a la Gerente General para realizar los trámites pertinentes para legalizar las decisiones tomadas en la presente acta, quedando la Gerente con las facultades amplias y suficientes para realizar trámites ante la Cámara de Comercio, Secretaria de Educación Municipal de Bello, DIAN, Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín y demás entidades Fiscales, entre otras.



4. APROBACIÓN DEL ACTA No. 38

Se dio lectura al Acta No. 38, se sometió a consideración y fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros que conforman la Asamblea General de Socios con el 100% de los votos válidos a favor.

No siendo otro el objeto se da por terminada la reunión siendo las 11:00 A.M. y para constancia lo firma el presidente y secretaria de la reunión.


SANDRA MILENA TAMAYO

Presidente


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID

Secretaria

Nota: Es fiel copia del original.


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID

Secretaria

RADICADO No.

RECIBO No. 005254253

NUC RUE No. 004014881

FECHA

HORA 2009/01/16

MATRICULA 4:23:39 PM

USUARIO 000000-00

SEDE ELIZABETH TOBON

CONTACTO CENTRO EMPRESARIA

JULIO CESAR RUIZ

TELEFONO

2725609

01	1	CONSTITUCION
46	1	CER-ESAL-EXIRL-NOI
14	2	
61	1	INPTO DE REG CON C
62	1	INPTO DE REG SIN C
64	1	IMPUESTO DE ESTAMP

5244253

nljyyijajilevc

con este desprendible reclame su

TOTAL por favor conservelo

165.200

ORIGINAL

CORPORACIÓN ARCA

ACTA N° 1

Acta de Constitución



LUGAR: Avenida 50 A calle 52-54 oficina 303

FECHA: Enero 11 de 2008

HORA: 11:00 A.M.

OBJETO: Creación de Corporación ARCA

AGENDA

1. MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. APROBACION DE ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN ARCA
4. ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL
5. PROPOSICIONES Y VARIOS
6. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

1. MANIFESTACION DE VOLUNTAD DE CONSTITUIR LA CORPORACIÓN ARCA

Los abajo firmantes mayores de edad, Domiciliados en la ciudad de Bello y vecinos de ésta, manifestamos nuestra voluntad de constituir una persona jurídica de derecho privado, que cumple con funciones de interés público y social, no persigue ánimo de lucro, con carácter autónomo, personería jurídica, gobierno y patrimonio independiente y que funcionará de acuerdo con la Constitución y las leyes Colombianas y cuyo objeto social es la promoción de la cultura de la no violencia a través de la reconstrucción del tejido social mediante mecanismos que busquen convivencia, solidaridad, respeto, tolerancia, biodiversidad, coexistencia, generación del empleo y que procuren mejorar el nivel y la calidad de vida en la sociedad en general.

Nuestro quehacer se fundamentará en la tesis integral del crecimiento individual y colectivo a través de la educación y la capacitación, buscando la prosperidad económica, la elevación de la calidad de vida y el bienestar social en general, evitando el deterioro de los recursos naturales y posibilitando la recuperación de los espacios ya deteriorados.



NOMBRE DEL SOCIO	CEDULA	FIRMA
ALEJANDRA MARIA CASTAÑO PALACIO	1.020.392.882	
OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO	70.121.261	
ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO	22.030.129	
JULIO CESAR RUIZ CRUZ	71.229.370	

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso a ALEJANDRA MARIA CASTAÑO y a JULIO CESAR RUIZ, como presidente y secretario de la Asamblea, respectivamente. Proposición que fue aprobada por todos los presentes.

3. APROBACION DE ESTATUTOS

Se dio lectura a la propuesta de Estatutos de la Corporación y puestos a consideración, fueron aprobados los estatutos que se anexan a la presente Acta, sin modificaciones por todos los socios (100%).

4. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL

Propuso el presidente de la asamblea, los siguientes miembros:

MIEMBROS PRINCIPALES	MIEMBROS SUPLENTES
ALEJANDRA MARIA CASTAÑO	ELVIA MIRIAM PALACIO MORALES
OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO	LIA CRUZ BORJA
JULIO CESAR RUIZ CRUZ	ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO

Argumentó además que los estatutos no establecen inhabilidades, en las cuales se encuentren incursos los socios para ocupar los cargos, por lo tanto todos los socios se encuentran habilitados para ser miembros de la Junta Directiva.

La proposición fue aprobada por unanimidad, quedando conformada la Junta Directiva de la siguiente forma:



CARGO	MIEMBRO	IDENTIFICACIÓN
Presidente:	ALEJANDRA MARIA CASTAÑO	1020392882
Vicepresidente:	OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO	70.121.261
Secretaria:	JULIO CESAR RUIZ CRUZ	71229370

Miembros Suplentes

ELVIA MIRIAM PALCIO MORALES
LIA CRUZ BORJA
ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO

Para Revisor Fiscal se postuló a la Doctora VICTORIA INES SEPULVEDA CANO, identificado con la c.c 22029643, Contadora Pública Titulada con Matrícula profesional vigente No. 88764 -T, de quien se leyó su hoja de vida y además se indicó de la manifestación de voluntad por trabajar con la Corporación. Posteriormente se pasó a la elección, la que fue acogida por la totalidad de los presentes (100%).

5. PROPOSICIONES Y VARIOS


Se propone con fines de agilizar la legalización de la Corporación, nos declaremos los socios en reunión de Junta Directiva y sean nombrados los cargos que establecen los estatutos, para poder entregar la documentación en la Cámara de Comercio y demás organismos pertinentes. La proposición fué aprobada por los presentes.

6. NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

Acto seguido se constituyeron en Reunión de Junta Directiva Los miembros recién electos y nombró como Gerente General, quien hará las veces de representante legal a la señora LUZ MARINA MORALES, con C.C.43.040.756, quien acepto el nombramiento.

No siendo otro el motivo de la Asamblea se da por terminada, se da lectura a la presente acta y se aprueba por unanimidad siendo las 1:00 PM.


ALEJANDRA MARIA CASTAÑO
Presidente de la Asamblea


JULIO CESAR RUIZ CRUZ
Secretario

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció(eron)

Alejandra Maria
Castaño Palacios

Quien(es) exhibió(eron) la(s) cédula(s) No. 1.020.342882
de Bello

Manifestó(aron) que el contenido del documento es claro.

Que la(s) firma(s) que en él aparece(n) es (son) suya(s).

El (los) compareciente(s) [Signature]

Bello, 16 ENE 2008

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció(eron)

Julio Cesar Ruiz Cruz

Quien(es) exhibió(eron) la(s) cédula(s) No.

71229372 de Bello

Manifestó(aron) que el contenido del documento es claro.

Que la(o) firma(s) que en él aparece(n) es (son) suya(s).

El (los) compareciente(s) [Signature]

Bello, 16 ENE 2008



RECIBO DE
ENTREGA DE
DOCUMENTOS
ENE 16 11 26 PM 2008

ORIGINAL

CORPORACIÓN ARCA

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, JURISDICCIÓN, DURACIÓN

ARTÍCULO 1: Con el nombre de Corporación ARCA, se constituye una persona jurídica de derecho privado, que cumple asuntos de interés público y social, que no persigue ánimo de lucro, con carácter autónomo, personería jurídica, gobierno y patrimonio independiente, que funcionará de acuerdo con la Constitución Colombiana, las leyes de la República y los presentes estatutos.

ARTÍCULO 2: Esta institución se identificará con la denominación Corporación ARCA la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Bello. Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, esta podrá en otras ciudades del país, constituir redes o capítulos y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.

ARTÍCULO 3: La Corporación tendrá una duración de veinte (20) años, pudiéndose disolver sólo de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETIVO Y PRINCIPIOS VALORATIVOS

ARTÍCULO 4: La Corporación tiene por objeto la promoción de la cultura de la no violencia, a través de la reconstrucción del tejido social, mediante mecanismos que busquen convivencia, solidaridad, respeto, tolerancia, biodiversidad, coexistencia, generación de empleo y que procuren mejorar el nivel y la calidad de vida en la sociedad en general. Además, dentro del objeto social podrá generar planes y programas que comprometan las entidades estatales y privadas y las ONG, tanto a nivel nacional como internacional, para contribuir a la construcción de una mejor sociedad. Formular, elaborar y ejecutar proyectos sociales, económicos, deportivos, educativos, culturales, recreativos y ambientales que contribuyan al desarrollo de la comunidad objeto de la misma.

La Corporación podrá concienciar a la comunidad sobre la importancia del medio ambiente, fomentar alternativas de manejo de desechos, campañas preventivas, prestar servicios en general y brindar ayuda social a la comunidad objeto.

ARTÍCULO 5: Nuestro quehacer se fundamentará en la tesis integral de la tolerancia y la solidaridad, buscando la prosperidad económica, la elevación de la calidad de vida de las comunidades mas desprotegidas, el bienestar

social en general, evitando el deterioro de los recursos naturales y posibilitando la recuperación de los espacios ya deteriorados.

ARTICULO 6: La Corporación podrá diseñar y ejecutar proyectos de sensibilización y capacitación para el empleo, que involucren a sectores de la población que no haya tenido acceso a la educación formal o que han dejado inconclusos sus estudios.

Para dar cumplimiento al presente artículo la Corporación podrá realizar diagnósticos y elaborar planes de estudios según las necesidades concretas y con el propósito de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados según lo previsto por la ley.

CAPITULO III DEL REGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 7: El patrimonio de la Corporación estará constituido por los siguientes conceptos:

- a. Por Aportes de \$2.000.000 o cuotas de los socios fundadores
- b. Por las donaciones que se reciban de las personas naturales o jurídicas o de las instituciones privadas.
- c. Por los aportes de los particulares.
- d. Por las herencias o legados que recibiere a título gratuito de cualquier persona de derecho privado.
- e. Por el producto de contratos que con el ánimo de alcanzar los objetivos la Corporación contraiga con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, sin contravención de la Constitución y las leyes Colombianas.
- f. Por los importes logrados como producto de ventas, rifas, bailes, bingos y en general cualquier actividad organizada con el fin de recolectar fondos.
- g. Por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, bienes tangibles e intangibles, valores, títulos, archivos y elementos de trabajo, de todo lo cual se tendrá un inventario detallado.

PARAGRAFO 1: Los bienes y fondos de la Corporación son totalmente independientes de los bienes de cada uno de los socios aportantes de la entidad, por lo tanto, será la Corporación la única responsable de las obligaciones que ella adquiera como tal.

PARAGRAFO 2: Con el objeto de ampliar los programas y la capacidad operativa, humana, profesional y técnica de la Corporación, la Asamblea General podrá decretar la afiliación de nuevos socios a la institución, definiendo para ello los requisitos que por estos deben ser cumplidos y en acuerdo con los siguientes estatutos, e igualmente podrá decretar el pago de cuotas de sostenimiento, definiendo para ello su cuantía y periodicidad.

CAPITULO IV DE LOS SOCIOS Y AFILIADOS

ARTICULO 8: La Corporación está conformada por tres clases de miembros, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas de derecho privado o público así:

- a. **Socios Aportantes.** Serán aquellos que cubrirán una cuota de afiliación de Quinientos mil pesos M. C. (\$500.000.00), al momento de la constitución de la Corporación, serán además socios de este tipo quienes posteriormente, luego de haber sido autorizada la afiliación por la Asamblea General cumplan y acepten los requisitos, entre ellos El del Aporte de Quinientos Mil Pesos incrementado con base a la tasa inflacionaria del poder adquisitivo de la moneda Colombiana.
- b. **Socios Honorarios:** Serán aquellos que mediante su trabajo intelectual elaboren o lideren proyectos de significación para la Corporación, o quienes por su calidad de benefactores concedan legados o herencias que superen la cuantía de Cinco Salarios Mínimos Mensuales Vigentes a la fecha de la donación.
- c. **Afiliados:** Serán miembros en calidad de afiliados aquellas personas naturales o jurídicas que se vinculen a la Corporación mediante aportes o como beneficiarios de los servicios prestados y podrán ser miembros ocasionales o transitorios.

PARAGRAFO 1: El perfil de los socios honorarios será determinado por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: Los afiliados no hacen parte del quorum decisorio de la Corporación y no tendrán ni voz, ni voto en las Asambleas.

ARTICULO 9: Los socios aportantes tienen derecho a voz y voto en la Asamblea General, los Honorarios sólo a voz y serán órganos consultivos y asesores.

ARTICULO 10: Cuando un socio aportante no cuente con la totalidad del dinero para la afiliación, ésta se repartirá en cuotas durante los seis meses siguientes a su vinculación.

ARTÍCULO 11: Si al término de los seis meses siguientes a su vinculación como socio de la Corporación, éste no se ha puesto a paz y salvo con la cuota de afiliación o con los pagos parciales de la misma, quedará excluido de la entidad, previa certificación de los incumplimientos.

ARTICULO 12: Los derechos y prerrogativas de los socios son los que están expresamente consignados en los presentes estatutos. La modificación, supresión, o ampliación de éstos es facultad de la Asamblea General. Para hacer uso de sus derechos, los socios tendrán que estar a paz y salvo con la Corporación y que no pese sobre ellos sanciones disciplinarias.

PARAGRAFO 1: Cuando la Junta Directiva se vea presionada a inhabilitar a cualquier socio por razones de incumplimiento a sus compromisos o en general

de sus deberes, tal socio no se tendrá en cuenta para determinar El quorum de la Asamblea General.

PARAGRAFO 2: En caso de muerte de un socio y mientras la sucesión está ilíquida o indivisa, no existiendo albacea, no se admitirá para representarlo en la Asamblea General, sino a la persona que para tal efecto designe El juez o la totalidad de los herederos y El cónyuge sobreviviente si lo hubiese que estén debidamente reconocidos en el proceso sucesorio correspondiente.

ARTÍCULO 13: El ingreso de cualquier socio deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Corporación, previo lleno de lo siguientes requisitos:

- a. Petición escrita en la que conste:
 - Nombres y apellidos Completos del solicitante.
 - Clase y número de documento de identidad del candidato.
 - Dirección de la Residencia.
- b. Tener conocimiento de los deberes y derechos consagrados en los estatutos de la Corporación.
- c. No estar privado por decisión ejecutoriada de sus derechos civiles por comisión de delitos dolosos.

ARTICULO 14: Del Aporte social correspondiente, realizado por los socios deberá entregarse un certificado de aportación en el que conste lo siguiente:

- a. Nombre de la Corporación, domicilio y acto administrativo que haya reconocido la respectiva personería jurídica.
- b. Nombres y apellidos del aportante
- c. Valor de la Aportación y fecha de expedición.

PARAGRAFO: La Corporación llevará un registro de socios y expedirá a éstos un carné de identificación.

ARTICULO 15: Los certificados de Aportación serán libremente transferibles por cartas de traspaso, por donación o por causa de muerte. El ingreso de nuevos socios derivado de éstas acciones estará sometido a su aceptación por parte de la Junta Directiva de la Corporación, con miras a conservar y cualificar el perfil social de la Corporación y sus miembros.

PARAGRAFO 1: La Acción no podrá ser negociada sin el consenso de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: Si un socio a negociado su derecho, los trámites respectivos deberán legalizarse a la luz de los presentes estatutos. El socio nuevo adquiere la obligación de ponerse a paz y salvo con la Corporación y en los términos establecidos en los artículos pertinentes de los presentes estatutos.

PARAGRAFO 3: Por razones de organización, si un socio aportante no ésta a paz y salvo con la Corporación, podrá acogerse a los artículos correspondientes de los presentes estatutos.

ARTICULO 16: Son derechos de los socios:

- a. Disfrutar y usar de los servicios de la corporación.
- b. Participar conscientemente y activamente en las deliberaciones y votaciones de las Asambleas Generales acordes con lo establecido en los presentes estatutos.

- c. Ser designado para cualquier cargo dentro de la Corporación.
- d. Presentar a la Corporación, para su evaluación y eventual ejecución, propuestas y proyectos acordes con el objetivo de ésta.

ARTICULO 17: Son deberes de los socios:

- a. Pagar oportunamente sus aportes y cuotas de sostenimiento, cuando fuesen estipuladas.
- b. Concurrir oportunamente a las reuniones a las cuales sean citados dentro de la Corporación.
- c. Conocer, aceptar y cumplir los estatutos de la Corporación y las demás normas emanadas de la misma.
- d. Abstenerse de realizar dentro de las actuaciones como socio, conductas contrarias a la finalidad de la Corporación.
- e. Presentar periódicamente a la Junta Directiva, para su estudio o su eventual aplicación, proyectos, propuestas e iniciativas escritas en relación con el objeto social de la Corporación.

PARAGRAFO: En el caso de los proyectos y propuestas escritas a que se refiere el numeral "e" del presente artículo, estas pueden ser presentados individualmente o colectivamente por grupos hasta de tres socios aportantes. La periodicidad misma para presentar las propuestas, proyectos e iniciativas será de una por año.

ARTICULO 18: El incumplimiento comprobado de los deberes por parte de un socio, dará lugar a sanciones que van desde la pérdida temporal de uno o más derechos dentro de la Corporación hasta su expulsión de ella, de acuerdo con la modalidad de la actuación sancionada, su intencionalidad y su reincidencia. En caso de expulsión, el socio tiene derecho a presentar descargos ante la Junta Directiva, si la expulsión es ratificada por éste órgano, el socio será retirado definitivamente de la Corporación.

ARTICULO 19: Si un socio demanda la Corporación, denigra públicamente de ella, de la Junta Directiva, del representante legal o de otro socio, la Junta Directiva podrá destituirlo con base en las pruebas objetivas.

PARAGRAFO: La Junta Directiva de la Corporación reglamentará lo correspondiente al régimen disciplinario, en correspondencia con los presentes estatutos, con la Constitución y las Leyes. Este reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea General.

CAPITULO V ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVO, CONTROL Y DISCIPLINA

ARTICULO 20:

- **La Asamblea General:** Es el máximo ente de la Corporación y estará conformada por todos los socios.
- **Del órgano de Dirección:** La Corporación tendrá una Junta Directiva.

- **Del órgano Ejecutivo:** La Corporación tendrá un Gerente General, que será el Representante Legal.
- **Del Fiscal:** La Corporación tendrá un Revisor Fiscal, que ejercerá las funciones de control.

ARTICULO 21: El periodo de los Órganos de Dirección y Control será de dos (2) años, el Gerente será de libre nombramiento y remoción por parte de la Junta Directiva.

CAPITULO VI DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 22: La Asamblea General de Socios es el máximo ente de la Corporación, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Adoptar los presentes estatutos, los reglamentos estatutarios y las reformas.
- b. Aprobar las actas de sus propias reuniones.
- c. Nombrar los miembros de la Junta Directiva.
- d. Establecer políticas que orienten la gestión de los asuntos de la Corporación.
- e. Analizar las actividades generales, financieras y administrativas de la Corporación.
- f. Aprobar o reprobado los informes de cuentas y balances que deben presentar las Direcciones Ejecutivas de la Corporación.
- g. Revisar los actos de los Directores ejecutivos.
- h. Elegir al Revisor Fiscal de la Corporación.
- i. Aprobar la programación de las actividades y el presupuesto de gastos e inversiones para el siguiente año.
- j. Fijar cuotas de mantenimiento, cuando así lo estime necesario, a cargo de los socios, en proporción a sus respectivos aportes, a fin de garantizar el objeto social.
- k. Acoger el código disciplinario, de acuerdo con los decretos y reglamentos correspondientes.
- l. Delegar parte de sus funciones en la Junta Directiva y en los gerentes.
- m. Fijar el monto o cuantía de los gastos, que como ordenador, podrá realizar el gerente.
- n. Decidir sobre los asuntos que someten a consideración la Junta Directiva, el gerente y el Revisor Fiscal o los socios.
- o. Deponer a la Junta Directiva o a cualquiera de sus integrantes cuando el análisis de las causas así lo ameriten.
- p. Las que fije la Ley y todas las que estatutariamente no le estén asignadas a otro órgano de la Corporación.

ARTICULO 23: La Asamblea General la constituyen los socios reunidos oficialmente con las limitaciones contempladas en las normas legales y en los presentes estatutos.

ARTICULO 24: Las reuniones de la Asamblea General de socios serán de dos clases:

- a. **Ordinarias:** Deberán reunirse anualmente por convocatoria del Gerente dentro del periodo comprendido entre el Quince (15) de enero y el Treinta (30) de Marzo de cada año.
- b. **Extraordinarias:** Aquellas convocadas por la Junta Directiva, el Gerente, por El Revisor Fiscal, o a petición de un número equivalente al cincuenta (50%) por ciento de los socios.

ARTICULO 25: La convocatoria a la reunión ordinaria , deberá anunciarse a los socios por escrito, mediante comunicación dirigida a cada uno de ellos o por aviso publicado en periódicos o diarios de amplia circulación nacional, regional o local; la convocatoria en ambos casos deberá hacerse con una antelación no inferior a veinte (20) días de la fecha establecida; la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria deberá comunicarse por uno de los medios indicados en este artículo con antelación no inferior a ocho (8) días.

ARTICULO 26: La Asamblea General solo podrá deliberar validamente y tener quórum, si el número de sus socios, de sus representantes personales o de sus respectivos delegados, suma la mitad más uno de los votos de los socios o sus representantes presentes a la Asamblea. Cuando se trate de adopción o modificación de los estatutos y reglamentos, cambio de domicilio, cambio de estructura administrativa, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del total de los socios en los términos que establecen los estatutos.

ARTICULO 27: Si a la hora fijada en la convocatoria para la realización de la Asamblea General no se conformase el Quórum reglamentario, se dispondrá un aplazamiento de dos (2) horas y si tampoco se logra conformar o complementar el Quórum, se citará para el día inmediatamente siguiente, oportunidad ésta en la cual se hará quórum con la presencia de la tercera parte de lo socios que conforman la corporación, salvo en los casos de excepción que contempla el artículo anterior.

ARTICULO 28: La Asamblea General de socios será presidida por el presidente de la Junta Directiva, o en su defecto por la persona que se designe para tal fin.

ARTICULO 29: Ante cada convocatoria a Asamblea General, los socios o sus delegados podrán solicitar copia del acta de la última Asamblea. Además de consultar los informes contables, las cuentas y balance del presupuesto, los proyectos, los programas y el cronograma de actividades.

ARTICULO 30: DE LA JUNTA DIRECTIVA. Ésta tendrá una duración de dos(2) años, fijará las políticas e indicará, en cada caso la forma de actuar. Estará compuesta por Tres (3) Miembros Principales y Tres (3) Miembros Suplentes nombrados por la Asamblea General. A su vez los miembros de la Junta elegirán entre sí aquellos que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

ARTICULO 31: Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Nombrar el Gerente de la Corporación.

- b. Autorizar al Gerente para actos y contratos diferentes al objeto social de la Corporación.
- c. Crear o disolver las Direcciones, Áreas o Departamentos y los empleos que considere necesarios para la buena marcha de la Corporación y fijar las escalas salariales correspondientes, acordes con los planes de acción y de trabajo presentados por la Gerencia
- d. Adoptar las medidas necesarias para los logros de los fines de la corporación.
- e. Autorizar la sección de los derechos y aprobar el ingreso de los nuevos miembros, derivados de esta acción.
- f. Darse su propio reglamento y el del régimen interno de la corporación, en coordinación con el Gerente.
- g. Autorizar al Gerente para promover acciones judiciales y someter a arbitramentos las diferencias que se asuman con terceros.
- h. Delegar temporalmente facultades suyas en sus miembros, en el Gerente o en otras personas.
- i. Convocar mediante Resolución a la Asamblea General anual o Extraordinaria.
- j. Aprobar o reprobado en primera instancia el presupuesto de la corporación presentado por la Gerencia.
- k. Presentar informes de su gestión ante la Asamblea General.
- l. Decidir sobre ayudas, donaciones, aportes que haga la corporación a terceros.
- m. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General.

ARTICULO 32: Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas por la mayoría de sus miembros.

ARTICULO 33: Las deliberaciones, resoluciones y demás trabajos de la Junta Directiva, se consignaran en un libro de actas, las cuales firmaran quienes actúen como secretario y presidente de la misma.

ARTICULO 34: El Revisor Fiscal podrá asistir a las reuniones de la Junta con voz y no voto.

ARTICULO 35: La inasistencia comprobada o la renuencia a asistir a las reuniones de la Junta, por parte de un miembro de esta durante cinco (5) ocasiones del mismo semestre sin justa causa, será causal de remoción de la Junta.

ARTICULO 36: DE LA GERENCIA. La Corporación tendrá una Gerencia de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva y cinco (5) Direcciones Ejecutivas de libre nombramiento y remoción por la gerencia, y son:

GERENCIA GENERAL: Esta tendrá la representación legal de la Corporación y desempeñará entre otras las siguientes funciones.

1. Celebrar actos y contratos con las limitaciones derivadas de estos estatutos.
2. Manejar y administrar los recursos físicos de la Corporación.
3. Ser el órgano ordenador del gasto.
4. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Corporación.

5. Abrir y manejar cuentas bancarias en coordinación con el Director Financiero.
6. Gestionar ante las administraciones públicas o privadas y ONG's la evaluación, aprobación y financiación de los proyectos.
7. Firmar los estados financieros y sociales y en coordinación con el Director Financiero y con el Visto Bueno del Revisor Fiscal.
8. Desarrollar y dirigir programas, actividades especiales, planes y políticas de la Corporación.
9. Elaborar propuestas a la Junta Directiva sobre el presupuesto anual de ingresos y egresos.
10. Velar por que la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, ejecución presupuestal, estén permanentemente actualizadas.
11. Nombrar y remover el personal necesario para el funcionamiento eficiente de la Corporación y el logro de sus objetivos de acuerdo a las directrices y limitaciones que fijen la junta Directiva y los presentes estatutos.
12. Suspender y sancionar los empleados de la corporación cuando no cumplan sus obligaciones.
13. Las demás inherentes a su cargo o que le fijen la Asamblea General y la Junta Directiva.

El Gerente podrá delegar sus funciones en las direcciones que a continuación se detalla de acuerdo a las necesidades en su implementación.

a. **DIRECCIÓN FINANCIERA.** Será el órgano encargado del manejo financiero de la corporación y tendrá, en otras, las siguientes funciones:

1. Recaudar la totalidad de los ingresos de la corporación, cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes necesarios.
2. Velar porque los afiliados, socios o terceros paguen cumplidamente sus compromisos económicos con la corporación.
3. Informar a la Dirección Ejecutiva, con la prioridad estatutaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero de la corporación.
4. Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que la Dirección Ejecutiva debe presentar a la Asamblea con el visto bueno del Fiscal.
5. Llevar permanentemente actualizados los libros de contabilidad y los inventarios.
6. Preparar con los demás miembros de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos que deben presentarse a la Asamblea.
7. Girar conjuntamente con la Dirección Ejecutiva, sobre los cheques de la corporación.
8. Las demás, que con la naturaleza de su cargo, le fijen la Asamblea General o la Junta Directiva.

b. **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS.** Este cumplirá entre otras las siguientes funciones:

1. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que debe seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades generales de la corporación.

2. Establecer relaciones con organizaciones estatales y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de coordinar y gestionar recursos acordes con el objeto social de la corporación.
 3. Cumplir las funciones de secretaría en la Asamblea General y en la Junta Directiva.
 4. Llevar el registro y las Hojas de vida de los socios y afiliados para lo cual expedirá la memoria de actividades.
 5. Manejo de las comunicaciones y la correspondencia.
 6. Las demás que le sean asignadas por la Asamblea General o la Junta Directiva.
- c. **DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y PLANEACION.** Le corresponderá las siguientes funciones:
1. Presentar el presupuesto, en coordinación con las Direcciones Financieras y Ejecutiva, de los gastos generados en las diferentes actividades desarrolladas en la investigación.
 2. Elaborar estudios, diagnósticos y formular medios que sirvan para la buena marcha de la corporación partiendo de los procesos de investigación.
 3. Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.
- d. **DIRECCIÓN DE EXTENSION SOCIAL.** Esta estará encargada de las siguientes actividades:
1. Sensibilización y capacitación; coordinando las diferentes jornadas educativas y que se programen para tal fin.
 2. Manejo de la difusión y promoción de la imagen institucional y corporativa.
 3. Crear criterios y parámetros de la prestación del servicio.
 4. Diseñar y coordinar los censos.
 5. Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Las funciones asignadas a las Direcciones mientras no sean delegadas por el Gerente serán responsabilidad de éste.

ARTICULO 37: El Revisor Fiscal es el representante permanente de la Asamblea ante la Junta Directiva y es elegido por la Asamblea en la misma reunión en que se eligen la Junta Directiva, excepto en casos extraordinarios donde no coincida su elección con el órgano directivo.

ARTICULO 38: El Revisor Fiscal será elegido para ejercer funciones por un periodo igual al de los miembros de la Junta Directiva.

ARTICULO 39: En el ejercicio de su cargo el Revisor Fiscal cumplirá, entre otras, con las siguientes funciones:

- a. Examinar, aprobar, observar y fenecer en primera instancia las cuentas y balances de la corporación.
- b. En asocio con el Gerente y Director Financiero, determinar los sistemas contables de la corporación.
- c. Velar porque la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizadas.
- d. Velar por que los socios de cualquier denominación, individualmente o reunidos en Asamblea, los Afiliados, el Gerente y los Directores Ejecutivos, las

Comisiones y empleados, se ajusten en todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias, disciplinarias y éticas.

- e. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando sea citado y asesorar a ésta o a cualquiera de sus miembros cuando ella o éstos se lo soliciten.
- f. Informar a la Asamblea sobre la gestión administrativa y de control.
- g. Cerciorarse de que las operaciones estén conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea, de la Junta y con las disposiciones legales.
- h. Velar porque los socios cumplan con sus aportes y cuotas en general, que los ingresos sean recaudados oportunamente.
- i. Llevar un control de la administración de los bienes, muebles e inmuebles, activos, pasivos, cuentas bancarias, depósitos, recaudos, inversiones, gastos, registros, inventarios y archivos de la corporación.
- j. Convocar a la Asamblea cuando los miembros de la Junta Directiva contravengan las normas legales, estatutarias o reglamentarias o en el evento de falta absoluta de ésta.
- k. Asistir con derecho a voz en las Asambleas Generales, y en las reuniones de la Junta Directiva.
- l. Verificar la validez y existencia de los valores sociales y de todos aquellos sobre los cuales la corporación tuviere la propiedad y la custodia.
- m. Las demás que le fijen las normas legales estatutarias, reglamentarias o la Asamblea.

ARTICULO 40: Cuando el Revisor Fiscal renuncie o deje de asistir sin justa causa a cinco (5) reuniones en las que fuere requerido, durante un mismo semestre, se convocará a la Asamblea General para que lo sustituya hasta la terminación del periodo.

ARTICULO 41: No podrán ser postulados, elegidos, ni ejercer la función de Revisor Fiscal, el o la cónyuge o compañero (a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Gerente.

CAPITULO VII DISPOCIONES VARIAS

ARTICULO 42: La Junta Directiva podrá emitir **ACUERDOS Y RESOLUCIONES**, las determinaciones del Gerente se denominarán **RESOLUCIONES**.

ARTICULO 43: La Corporación tendrá una publicación. La Junta Directiva determinará su denominación, periodicidad, tiraje, contenido y forma.

ARTICULO 44: El ejercicio presupuestal de la corporación comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre cada año.

ARTICULO 45: La Junta Directiva elegida al momento de la conformación funcionará hasta el treinta y uno de Diciembre de 2.009, cuando se convocará nuevamente a elección de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva elegida al momento de constitución de la corporación, podrán ser postulados y reelegidos, de acuerdo con la eficacia en su actuación.

**CAPTULO VII
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

ARTICULO 46: La Corporación se disolverá:

- a. Por decisión de la Asamblea General, decisión que será tomada por las dos terceras partes de los socios reunidos en la Asamblea, en dos reuniones consecutivas.
- b. Por cancelación de la Personería Jurídica,
- c. Por no contar con un número mínimo de socios y afiliados para seguir funcionando legalmente.

ARTICULO 47: Decretada la Disolución y liquidación, se nombrará un liquidador por la Asamblea General. Concluida la liquidación, el Liquidador convocará a la Asamblea General para rendirle un informe detallado de su gestión.

ARTICULO 48: Después de deducir los gastos y cubrir los pasivos, el remanente será entregado a una organización similar elegido por la Asamblea General.

ARTICULO 49: Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de aprobación. Dado en la ciudad de Bello, a los 11 días del mes de Enero de 2008.



ALEJANDRA MARIA CASTAÑO PALACIO
Presidenta



JULIO CESAR RUIZ CRUZ
Secretario

**COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
ESTADO CIVIL
Ene 16 11 24 PM 2008**

Bello, Enero 14 de 2008

Señores

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN
Bello Antioquia

Asunto: Constitución Entidad Sin Animo de Lucro

Bajo la facultad otorgada en Junta Directiva, bajo acta No. 01/2008, me permito, comedidamente, se sirvan otorgar personería Jurídica y registrar los estatutos de la Corporación ARCA, así como a su Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal, nuestros datos son los siguientes:

NOMBRE: Corporación ARCA

TIPO DE ENTIDAD: Corporación Sin Animo de Lucro

DIRECCIÓN PRINCIPAL: Avenida 50 A calle 52-54 oficina: 303

TELEFONO: 272 56 02

REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARINA MORALES

IDENTIFICACIÓN: .C.43.040.756

TELEFONO: 522 13 79

REVISOR FISCAL: VICTORIA INES SEPULVEDA CANO

IDENTIFICACIÓN: 22029643

TARJETA PROFESIONAL: 88764 -T

Adjunto:

1. Acta No. 01 Asamblea de Socios, Constitución y Aprobación de Estatutos y nombramientos Junta Directiva, Gerente y Revisor Fiscal.
3. Copia Estatutos Debidamente Aprobados.
4. Cartas de Aceptación de Cargos.

Agradezco su deferencia.

Cordialmente,

LUZ MARINA MORALES

LUZ MARINA MORALES
Gerente

Bello, Enero 14 de 2008

Señores

DIVISIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Departamento de Antioquia

Medellín

Asunto: Remisión de Copia Certificado de Existencia y Representación Legal

Respetados Señores

Adjunto a la presente y dentro de los términos pertinentes, estoy remitiendo Certificado de existencia y representación legal de la Corporación ARCA, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

Cordialmente,

LuZ marina morales

LUZ MARINA MORALES

Gerente

Bello, Enero 11 de 2008

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
CORPORACION ARCA**
Ciudad

Asunto: Aceptación de nombramiento

Respetados señores:

Manifiesto aceptar el nombramiento de Gerente General de la Corporación Arca, coloco a disposición a ustedes y a la corporación mi disposición de trabajo a cada uno de las metas que se propone dicha entidad, soy conciente de mis responsabilidades y espero hacer todo lo que en mis manos sea posible.

Atentamente,

Luz Marina Morales

LUZ MARINA MORALES
Gerente

Bello, Enero 11 de 2008

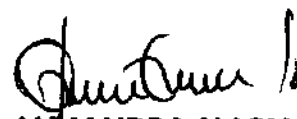
Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
CORPORACION ARCA
Ciudad

La presente es con el fin de agradecerles su confianza por el nombramiento de Presidenta de la junta directiva de la Corporación Arca. Espero cumplir con todos los estatutos de la presente y ser muy responsable con los compromisos ya adquiridos.

Ojalá podamos realizar un buen trabajo con esta Corporación y llevar a cabo todo lo que esté a nuestro alcance para cumplir con el objeto de ésta

Cordialmente,



ALEJANDRA MARIA CASTAÑO PALACIO
cc. 1020392882

Bello, Enero 11 de 2008

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
Corporación ARCA
Ciudad

Asunto: Aceptacion de nombramiento

Respetados Señores

Me permito informarles que acepto el nombramiento para Vicepresidente de la Junta Directiva de tan importante Corporación la que estoy seguro hara un gran aporte a la crearon de un nuevo ciudadano. Les informo ademas que conozco de sus estatutos, objetivos y me identifico totalmente con ellos, para lo cual coloco a disposicion de la entidad mis capacidad y conocimientos par l logro de los objetivos buscados.

Agradezco la confianza depositada en mi para desempeñar dicha investidura y espero no ser menor al compromiso adquirido.

Cordialmente,



OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO
C.C. 70.121.261

Bello, Enero 11 de 2008

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
Corporación ARCA
Ciudad

Cordial saludo

La presente es para agradecer a la junta por haber depositado la confianza en mí, ya que se asigno el cargo de secretario, es un honor trabajar con ustedes ya que espero aportar muchas e mis capacidades para lograr los propósitos de dicha entidad.

Esperando empezar pronto.



JULIO CESAR RUIZ CRUZ
Secretario

Bello, Enero 11 de 2008

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
Corporación ARCA
Ciudad

Asunto: Agradecimiento de nombramiento de revisora fiscal

Agradezco que hayan confiado en mi nombre y en mi trabajo, espero servirles de la mejor manera aportando todo mi conocimiento y experiencia para ejecutar mi trabajo con todos los estándares de calidad que amerita mi cargo.

No siendo más, me despido con júbilo y con las esperanzas que pueda aportar en el alcance de las metas propuestas por ustedes.

Cordialmente,


VICTORIA INES SEPULVEDA
Revisora Fiscal

Bello, Enero 11 de 2008

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
CORPORACION ARCA
Ciudad

La presente es con el fin de agradecerles su confianza por el nombramiento como Membro suplente de la Junta Directiva de la Corporación Arca, les mniesto aceptarlo y espero cumplir con todos los estatutos de la presente y ser muy responsable con los compromisos adquiridos.

Ojalá podamos realizar un buen trabajo con esta Corporación y llevar a cabo todo lo que esté a nuestro alcance para cumplir con el objeto de ésta

Cordialmente,



ELVIA MIRIAM PALACIO MORALES
cc. 32519179

Bello, Enero 11 de 2008

Señores:

ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
CORPORACION ARCA
Ciudad

La presente es con el fin de agradecerles su confianza por el nombramiento como Membro suplente de la Junta Directiva de la Corporación Arca, les manifiesto aceptarlo y espero cumplir con todos los estatutos de la presente y ser muy responsable con los compromisos adquiridos.

Ojalá podamos realizar un buen trabajo con esta Corporación y llevar a cabo todo lo que esté a nuestro alcance para cumplir con el objeto de ésta

Cordialmente,

Lia Cruz Borja
LIA CRUZ BORJA
cc. 32310496

Bello, Enero 11 de 2008

Señores:

**ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS
CORPORACION ARCA**
Ciudad

La presente es con el fin de agradecerles su confianza por el nombramiento como Membro suplente de la Junta Directiva de la Corporación Arca, les mniesto aceptarlo y espero cumplir con todos los estatutos de la presente y ser muy responsable con los compromisos adquiridos.

Ojalá podamos realizar un buen trabajo con esta Corporación y llevar a cabo todo lo que esté a nuestro alcance para cumplir con el objeto de ésta

Cordialmente,

Alejandra Sepúlveda
ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO
cc. 22.030.129



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

3. Número de identificación Tributaria (NIT): [Barcode]

4. Número de formulario: [Barcode] (415)7707212484(8020)0014075318413

5. Conexión: 01

6. Número de identificación Tributaria (NIT): [Barcode]

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de sociedad: 1

26. Número de identificación: []

27. La DIT depende: []

28. País: []

29. Departamento: []

30. Circunscripción: []

31. Puesto social: []

32. Departamento social: []

33. Puesto social: []

34. Razón social: CORPORACION ARCA

35. Nombre comercial: []

36. País: COLOMBIA

37. Departamento: Antioquia

38. Circunscripción: Bello

39. Dirección: []

40. Calle: A.V. SUAREZ 510 A 92 54 OF 303

41. Correo electrónico: CORPORACIONARCA@YAHOO.ES

42. Teléfono: []

43. Teléfono 2: []

Actividad económica

45. Código: 9.1.9.9

46. Descripción actividad: 2006 01 17

47. Código: []

48. Descripción actividad: []

49. Código: []

50. Descripción actividad: []

51. Código: []

52. Número establecimientos: []

Responsabilidades

53. Código: 0 0 7

54. Código: []

55. Forma: []

56. Tipo: []

57. Modo: []

58. CPC: []

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexo: []

60. No. de folios: []

61. Fecha: []

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada Artículo 15 Decreto 2785 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante: Luz Marina Morales

62. Nombre: []

63. Cargo: []

PRESENTACION PERSONAL

EL ANTERIOR DOCUMENTO, FUE PRESENTADO
A ESTA ENTIDAD POR SU SIGNATARIO (Sr./a)

MORALES LU. MARINA

QUIEN EXHIBIÓ SU PASAPORTE DE CIUDADANÍA

Nº. 43040756 EN MED.

18 DE ENERO 2008

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA

FIRMA DEL SIGNATARIO

Luc marina morales
43040756



**CONVENIO DE APOYO INTERINSTITUCIONAL
FORMULARIO ADICIONAL DE REGISTRO PARA FINES TRIBUTARIOS
ANEXO DIAN Y SECRETARIAS MUNICIPALES / DIAN-SM**



La Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia - CCMA, para facilitar a los comerciantes los trámites de constitución de empresas, presta el servicio de canalizar la información y transmitir a otras entidades.

DATOS BÁSICOS

1. Inscripción Registro Único Tributario RUT (Primera Vez) ó Actualización RUT
2. NIT - Dígito de Verificación
(Diligénelo sólo en caso de Actualización RUT)
3. Nombre (Persona Natural o Jurídica) Corporación Arco
4. Nombre del Establecimiento _____
5. Código Clasificación Industrial Internacional Uniforme-CIIU (Actividad Económica) 911999

DIAN. Solicita de inscripción al Registro Único Tributario, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6. Entidad que ejerce control, inspección y vigilancia (en caso de personas jurídicas sujetas a este requisito legal): _____
7. Características de las personas jurídicas (sólo para Entidades Sin Ánimo de Lucro)
- 7.1. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental y descentralizados
- 7.2. Fondos 7.3. Cooperativas 7.4. Sociedades y organismos extrajeros
- 7.5. Sin personería jurídica 7.6. Otras organizaciones no clasificadas
8. Datos del contador (en caso de personas jurídicas, entidades sin ánimo de lucro o personas naturales que pertenezcan al régimen común o deban cumplir con este requisito legal)
- 8.1. Tipo de documento 8.2. Número del documento de identidad D.V.
- 8.3. Fecha de Nombresmiento del Contador ____/____/____ 8.4. Número de la tarjeta profesional
- 8.5. Apellidos y nombres _____
- Sólo en caso de que el contador haya sido designado por alguna empresa:
- 8.6. NIT de la empresa a la que pertenece D.V.
- 8.7. Razón social de la empresa a la que pertenece _____

INFORMACIÓN MUNICIPAL

9. Solicita de la matrícula de actividades Industriales, Comerciales y de Servicios, de la Secretaría de Hacienda de los Municipios de Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa y Santa Fe de Antioquia. Impuesto de Industria y Comercio (Diligenciar sólo en estos casos).
- 9.1. Tiene ventas: Sí No
- 9.2. Promedio mensual de ingresos (Base Gravable) \$ 2'000.000

El usuario es el único responsable por el contenido y la veracidad de la información suministrada y acepta, expresamente, que fue sólo él quien diligenció cada uno de los campos de este formulario. En consecuencia exonera de responsabilidad y de cualquier indemnización por la inexactitud, imprecisión o falta de veracidad de la información aquí consignada a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

FIRMA. Con mi firma certifico que los datos contenidos en el presente anexo son exactos y verídicos.

Luz Marina Morales 43040756
Contribuyente o Representante Legal Número de Identificación

Al mismo, el usuario expresamente reconoce que sabe que la información aquí depositada tiene como destinatario exclusivo la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN como complemento de la información reportada en la página No. 1 del formulario del RUT ubicado en la página Web de la DIAN, LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE MEDALLIN, BELLO, COPACABANA, GIRARDOTA, BARBOSA Y/O SANTA FE DE ANTIOQUIA, LA SECRETARÍA DE SALUD, DEL MEDIO AMBIENTE, GOBIERNO Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE MEDALLIN, en consecuencia conoce que esta información no será modificada, adicionada o corregida por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. No se permiten anexionar ni tachaduras.

Ver instrucciones al usuario.

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.4814881

Lugar de Expedicion
MEDELLIN

AÑO MES DIA
2008/01/16

Radicado No.
5254253

Otorgada Por
MORALES LUZ MARINA
A favor de
CORPORACION ARCA

TIPO ID. NUMERO
C 43040756
TIPO ID. NUMERO
C 0

Origen Dcto.	Clase No.	Documento	Fecha Dcto.	Matricula Inmob.	Telefono
BELLO	ACTA	1	2008/01/11	CCMA	2725609

Actos sujetos de registro	T.P.	Descripcion Bases Gravables	
		C. Comercio	Estampillas
CONSTITUCION ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01)	P-P	2.000.000	2.000.000
DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 02)	P-P		
Total Bases Gravables		2.000.000	2.000.000

**CANCELADO
ABURRÁ
NORTE**

Nota:

- P-P : Entre particulares
- P-0 : Particulares y entidades oficiales
- 0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995	Total por concepto de impuesto	
ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE ANTIOQUIA, Ordenanza 11 de 1993		137.000
VALOR MORA =>		1.000
		0

Fecha limite de pago: 2008/03/11	TOTAL A PAGAR:	138.000
----------------------------------	-----------------------	----------------

Valor en letras: CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: ELIZABETH TOBON

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

ORIGINAL

Corporación Arca
Acta No. 10

CORPORACIÓN ARCA

ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

NIT. 900.542.902-9

ACTA No. 10



En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 19 del mes de enero del 2015, se reunió la asamblea de socios de acuerdo a la convocatoria realizada por el Gerente LUZ MARINA MORALES; mediante CITACION ESCRITA con una antelación de 20 días; conforme a las normas y estatutos, con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Informe de la Gerente y Revisora Fiscal
4. Reforma a los estatutos.
5. Nombramiento de Junta Directiva
6. Cesión de Derechos
7. Propositiones y Varios
8. Nombramiento del Gerente General
9. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad, 100% Votos válidos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum

Se llamó a lista y se constató la existencia de Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y a los estatutos, ya que se contó la presencia de los 4 socios aportantes activos de la Corporación. Se contó con la Asistencia de:

SOCIO	% Participación
ALEJANDRA MARIA CASTAÑO PALACIO	25%
OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO	25%
ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO	25%
JULIO CESAR RUIZ CRUZ	25%
TOTAL	100%

Además se contó con la presencia del señor RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ con cc 6316077 de Ginebra Valle y de la Señora Yenny Celis, con C.C. 22.030.056 de caracolí Antioquia como Revisoras y la Contadora Victoria Inés Sepúlveda C. en calidad de Revisora Fiscal



Elección de presidente y secretario de la reunión

Se eligió por unanimidad, 100 % de los votos validos al Señor OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO con C.C 70.121.261 de Medellín, como Presidente de la asamblea; y a AL SEÑOR Rodrigo Escobar Dominguez como Secretario con C.C. 6.316.077 de Ginebra Valle, como secretaria de la reunión.

3. Informe de la Gerente y Revisora Fiscal

A continuación la señora LUZ MARINA MORALES como Representante Legal, una vez que le fue concedido el uso de la palabra, informó a los SOCIOS que la Corporación durante el año anterior y parte del año 2013 estuvo inactiva, debido a las múltiples ocupaciones suyas y a las dificultades de salud por las que ha atravesado, por lo tanto presenta renuncia irrevocable a su cargo como gerente.

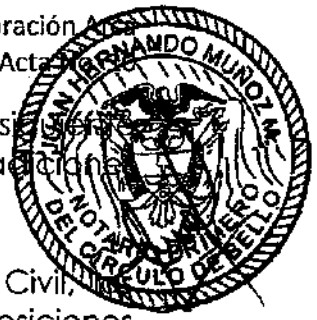
La señora Revisora Fiscal, aduce que la Corporación ha estado inactiva por lo tanto no se requiere de un Revisor Fiscal y que sugiere se suprima este cargo y se vuelva a nombrar en los casos que la ley lo exija; Indicó que el estado de resultados presenta solo gastos, pues la entidad estuvo inactiva durante el presente año, y por ultimo presenta su renuncia al cargo y propone una modificación a los estatutos en la parte pertinente a la Revisoría Fiscal Artículos 20 y siguientes, en especial en la parte que corresponde al Revisor Fiscal; así como la denominación del Representante legal ya que en varios artículos aparece como Director General y la denominación correcta es Gerente General

Se puso a Consideración los informes del Gerente General y del Revisor Fiscal, los Estados financieros, así como las Renuncias del Gerente y el Revisor Fiscal. Los informes y Estados Financieros presentados y rubricados por el Gerente General y El revisor fiscal fueron aprobados por unanimidad de los asistentes, 100% de los Votos Validos.

Las renuncias de la Gerente General fue aceptada por unanimidad de los asistentes y la del revisor fiscal fueron aceptada, pero se condicionó que este estuviera hasta que la modificación los estatutos fuera aprobada en la cámara de Comercio

4. Reforma a los estatutos.

Acogiendo la propuesta del revisor Fiscal con respecto a la necesidad de modificar los estatutos, suspendiendo el cargo de Revisor Fiscal, hasta tanto siempre que no sea una exigencia legal y el cambio de denominación al



Cargo del representante legal se puso a consideración la siguiente propuesta de modificación a los estatutos la que contiene, adición de modificaciones y supresiones:

- A) Adiciónese al Artículo 1°** dentro del marco del Código Civil, normas sobre ciencia y tecnología y demás disposiciones pertinentes, y regida por ellas, en especial, por las regulaciones previstas para las Corporaciones en el Código Civil y simultáneamente adhiriéndose al Código de Comercio por motivos de adjudicación de fondos de orden Nacional e Internacional para fines de ejecución Humanitaria; las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994, 749 de 2002 y demás normas que las reglamenten modifiquen o deroguen, en lo pertinente a la prestación de servicios educativos. Quedando el Artículo 1 Así:

ARTICULO 1: Con el nombre de "CORPORACION ARCA", se constituye una persona jurídica de derecho privado, que cumple asuntos de interés público y social, que no persigue ánimo de lucro, con carácter autónomo, personería jurídica, gobierno y patrimonio independiente, que funcionará de acuerdo con la Constitución Colombiana, las leyes de la República, dentro del marco del Código Civil, las normas sobre ciencia y tecnología y demás disposiciones pertinentes, y regida por ellas, en especial, por las regulaciones previstas para las Corporaciones en el Código Civil y simultáneamente adhiriéndose al Código de Comercio por motivos de adjudicación de fondos de orden Nacional e Internacional para fines de ejecución Humanitaria; las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994, 749 de 2002 y demás normas que las reglamenten modifiquen o deroguen, en lo pertinente a la prestación de servicios educativos y los presentes estatutos.

- B) Modifíquese el Artículo 2,** el que quedará así:

ARTICULO 2: Esta institución se identificará con la denominación de CORPORACION ARCA, la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Bello Antioquia, en la siguiente dirección Calle 24A No. 50A-129 Telefax 4615131. Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, ésta podrá en otras ciudades del país, establecer extensión domiciliaria, constituir redes o capítulos, centros de actividad, oficinas, etc., así como también podrá tener corresponsales, oficinas o representantes en el exterior, de acuerdo con el reglamento y con las decisiones que se adopten por la Corporación por medio de su Asamblea general y Junta directiva y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.





C) Adiciónese en el Artículo 5 "CORPORACIÓN ARCA, tiene por objeto social el desarrollo social e integral de hombres y mujeres en sus diferentes etapas cronológicas, procurando una mejor calidad y nivel de vida, a través del crecimiento intelectual y del conocimiento que le permitan acceder a todos los derechos fundamentales que como ser humano se le reconocen en la ley. De igual manera se dedicará a la búsqueda de toda clase de recursos que posibiliten el crecimiento integral del ser humano, que permitan el posicionamiento de éste en todos los escenarios de la vida nacional. Así como contribuir al mejoramiento y al impulso de la gestión de las organizaciones interesadas en la promoción humana.

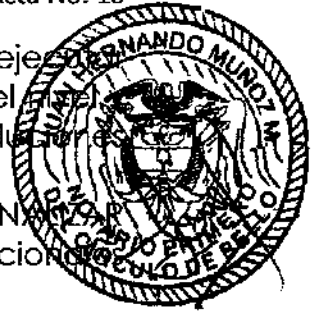
Quedando el Artículo así:

ARTÍCULO 4: La CORPORACIÓN ARCA, tiene por objeto social el desarrollo social e integral de hombres y mujeres en sus diferentes etapas cronológicas, procurando una mejor calidad y nivel de vida, a través del crecimiento intelectual y del conocimiento que le permitan acceder a todos los derechos fundamentales que como ser humano se le reconocen en la ley. De igual manera se dedicará a la búsqueda de toda clase de recursos que posibiliten el crecimiento integral del ser humano, que permitan el posicionamiento de éste en todos los escenarios de la vida nacional. Así como contribuir al mejoramiento y al impulso de la gestión de las organizaciones interesadas en la promoción humana.

También harán parte del objeto social la promoción de la cultura de la no violencia, a través de la reconstrucción del tejido social, mediante mecanismos que busquen la convivencia pacífica, la solidaridad, respeto, tolerancia, biodiversidad, coexistencia en la comunidad en general. Además dentro del objeto social podrá generar planes y programas que comprometan las entidades estatales y privadas y las ONG, tanto a nivel nacional como internacional para contribuir a la construcción de una mejor sociedad. Formular, elaborar y ejecutar proyectos sociales, económicos, deportivos, culturales, educativos, recreativos y ambientales que contribuyan al desarrollo de la comunidad objeto de la misma.

La Corporación podrá concienciar a la comunidad sobre la importancia del medio ambiente, fomentar alternativas de manejo de desechos, campañas preventivas, prestar servicios en general y brindar ayuda social a la comunidad objeto.

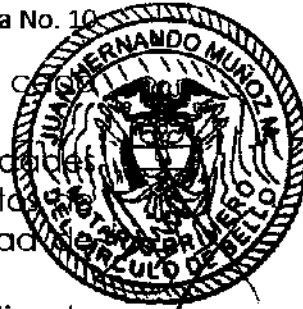
D) Adiciónese al artículo 5 "En desarrollo de su objeto, la Corporación cumplirá, entre otras funciones las siguientes:



- a) programar, dirigir, ordenar, donar, administrar, controlar y ejecutar labores, actividades y proyectos dirigidos al mejoramiento del nivel de calidad de vida de los colombianos utilizando para estas soluciones sus propios recursos financieros
- b) realizar las gestiones necesarias con el fin de OBTENER, CANALIZAR y ADMINISTRAR recursos de la Nación Colombiana, ONG's nacionales e internacionales y entidades privadas.
- c) Impulsar y difundir la filosofía y prácticas de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables a los problemas de pobreza y demás falencias típicas de su condición y buscar el mejoramiento continuo de sus situaciones.
- d) contribuir a mejorar permanentemente la vivienda, los servicios de salud y educación, protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.
- e) Conformar un sistema con una estructura organizacional funcional, integrada por un grupo de profesionales interdisciplinarios para asesorar, promover, impulsar, acompañar y ejecutar proyectos empresariales y productivos.
- f) Hacer acompañamientos y asesorías a los proyectos empresariales que surjan de la comunidad, que se identifiquen con los objetivos buscados por la Corporación.

Actividades y tareas:

- a) Sensibilizar, concientizar y motivar a los altos directivos de las organizaciones de los sectores objetivos acerca de la importancia, necesidad y ventajas de introducir procesos de innovación mejoramiento en sus organizaciones, lograr su compromiso y voluntad de cambio.
- b) Promover y difundir la filosofía y las prácticas de la calidad, así como diversas técnicas y herramientas modernas de gestión; orientar y apoyar la iniciación y desarrollo de estos procesos.
- c) Ser una entidad con liderazgo, credibilidad y capacidad de convocatoria, que oriente y opine sobre decisiones que afectan los sectores objetivos, promueva investigaciones en el tema e identifique oportunidades de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.
- d) Promover y apoyar el desarrollo de recursos humanos necesarios así como, programas e iniciativas de todo género y clase cuya finalidad sea el mejoramiento de la gestión de las organizaciones comprometidas.
- e) Apoyar el desarrollo y divulgación de metodologías, guías y manuales utilizados en experiencias exitosas ya aplicadas, propiciar su adaptación y montaje en otros centros de igual naturaleza, de



acuerdo con la cultura, características y problemática de cada una de ellas y su organización.

f) Obtener recursos, nacionales e internacionales, de entidades privadas o sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de impacto social, tendientes al mejoramiento del nivel y calidad de vida de la comunidad y al crecimiento del sector económico.

g) Prestar el servicio de supervisión e interventoría para garantizar la calidad y buen desarrollo de sus propios proyectos o de otros en los que se solicite su intervención.

h) Canalizar y administrar sus propios recursos o aquellos que sean entregados a la Corporación, a cualquier título, por la Nación u otros países, Departamentos, Municipios, ONG's nacionales y/o Internacionales o el sector privado, con el fin de ejecutar los programas que se requieran para el mejoramiento del nivel y calidad de vida de las comunidades urbanas, rurales y diferentes grupos étnicos, en cuanto al cubrimiento de las necesidades básicas de los connacionales como son: Organización, Administración, Donación, ejecución y control de programas de vivienda, educación, empleo, salud, transporte urbano y rural, salubridad, ambientales, ecológicos, seguridad, reforestación, etc.

i). Fomentar programas socio-empresariales, apoyando la creación de microempresas (en el campo y la ciudad), que ayuden a la comunidad a generar empleo y, consecuentemente al incremento de sus ingresos, así como al mejoramiento del nivel y calidad de vida.

j). Donar, Dirigir, organizar, ejecutar y controlar programas y proyectos de otras entidades Nacionales o Internacionales, que soliciten el apoyo de la Corporación en el manejo financiero, económico o social de la aplicación de los recursos a los diferentes proyectos que se emprendan.

k) Intervenir como auditora de la aplicación de los recursos de otras organizaciones desempeñando un trabajo interdisciplinario para el logro y culminación de los objetivos de programas.

n). Realizar convenios con la nación Colombiana, otros Estados y Naciones, la empresa privada, personas naturales o jurídicas y ONG's nacionales e internacionales para su gestión, organización, administración y ejecución de:

1. Proyectos y programas de interés e impactos sociales, ambientales y productivos.
2. Programas de capacitación, comunicación y difusión social, fortaleciendo el desarrollo del individuo en la sociedad.
3. Programas preventivos de seguridad, higiene, salud ocupacional, que reduzcan el índice de accidentalidad y riesgos latentes en comunidades.

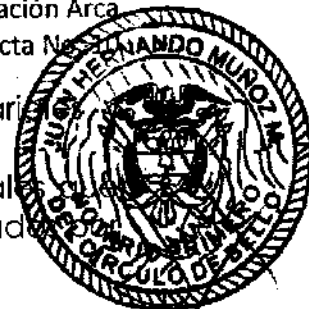


4. Conformación de formas organizativas de trabajo, cooperativas, empresas asociativas de trabajo (EAT), corporaciones, en donde sea necesario promover el desarrollo integral del hombre y de la comunidad beneficiada por la misma.
5. Diseño, planeación y ejecución de proyectos de vivienda en zonas urbana y rural que beneficien comunidades y mejoren calidad de nivel de vida.
6. Realización de proyectos y programas de medio ambiente, con la finalidad de concientizar, promover, divulgar la importancia de la biodiversidad y la aplicación tecnológica continua en esta con fines de permanencia.
7. Contratar y/o ejecutar funciones de Dirección General integral, control e interventoría en proyectos oficiales y privados, con o sin ánimo de lucro.
8. Realizar servicios de mensajería, transporte de pasajeros y de cargas en zona urbana y rural o a nivel nacional, mantenimiento de vías terciarias, rurales y pavimentación.
9. Servicios de limpieza y orden de casas, empresas, hospitales, agencias.
10. Asesoramiento jurídico y contable. "

Quedando el artículo 5 de la siguiente manera

ARTICULO 5: Nuestro quehacer se fundamentará en la tesis integral de la tolerancia y la solidaridad, buscando la prosperidad económica, la elevación de la calidad de vida de las comunidades más desprotegidas, bienestar social en general, evitando el deterioro de los recursos naturales y posibilitando al recuperación de los espacios ya deteriorados. En desarrollo de su objeto, la Corporación cumplirá, entre otras funciones las siguientes:

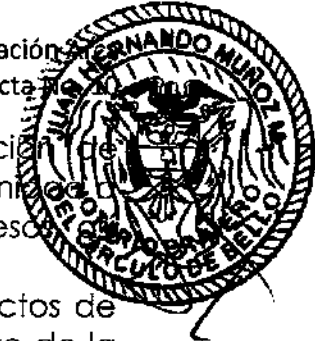
- a) programar, dirigir, ordenar, donar, administrar, controlar y ejecutar labores, actividades y proyectos dirigidos al mejoramiento del nivel y calidad de vida de los colombianos utilizando para estas soluciones sus propios recursos financieros
- b) realizar las gestiones necesarias con el fin de OBTENER, CANALIZAR y ADMINISTRAR recursos de la Nación Colombiana, ONG's nacionales e internacionales y entidades privadas.
- c) Impulsar y difundir la filosofía y prácticas de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables a los problemas de pobreza y demás falencias típicas de su condición y buscar el mejoramiento continuo de sus situaciones.
- d) contribuir a mejorar permanentemente la vivienda, los servicios de salud y educación, protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.
- e) Conformar un sistema con una estructura organizacional funcional, integrada por un grupo de profesionales interdisciplinarios para asesorar,



promover, impulsar, acompañar y ejecutar proyectos empresariales productivos.
Hacer acompañamientos y asesorías a los proyectos empresariales que beneficien a la comunidad, que se identifiquen con los objetivos buscados por la Corporación.

Actividades y tareas:

- a) Sensibilizar, concientizar y motivar a los altos directivos de las organizaciones de los sectores objetivos acerca de la importancia, necesidad y ventajas de introducir procesos de innovación mejoramiento en sus organizaciones, lograr su compromiso y voluntad de cambio.
- b) Promover y difundir la filosofía y las prácticas de la calidad, así como diversas técnicas y herramientas modernas de gestión; orientar y apoyar la iniciación y desarrollo de estos procesos.
- c) Ser una entidad con liderazgo, credibilidad y capacidad de convocatoria, que oriente y opine sobre decisiones que afectan los sectores objetivos, promueva investigaciones en el tema e identifique oportunidades de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.
- d) Promover y apoyar el desarrollo de recursos humanos necesarios así como, programas e iniciativas de todo género y clase cuya finalidad sea el mejoramiento de la gestión de las organizaciones comprometidas.
- e) Apoyar el desarrollo y divulgación de metodologías, guías y manuales utilizados en experiencias exitosas ya aplicadas, propiciar su adaptación y montaje en otros centros de igual naturaleza, de acuerdo con la cultura, características y problemática de cada organización.
- f) Obtener recursos, nacionales e internacionales, de entidades privadas o sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de impacto social, tendientes al mejoramiento del nivel y calidad de vida de la comunidad y al crecimiento del sector económico.
- g) Prestar el servicio de supervisión e interventoría para garantizar la calidad y buen desarrollo de sus propios proyectos o de otros en los que se solicite su intervención.
- h) Canalizar y administrar sus propios recursos o aquellos que sean entregados a la Corporación, a cualquier título, por la Nación u otros países, Departamentos, Municipios, ONG's nacionales y/o Internacionales o el sector privado, con el fin de ejecutar los programas que se requieran para el mejoramiento del nivel y calidad de vida de las comunidades urbanas, rurales y diferentes grupos étnicos, en cuanto al cubrimiento de las necesidades básicas de los connacionales como son: Organización, Administración, Donación, ejecución y control de programas de vivienda, educación, empleo, salud, transporte urbano y rural, salubridad, ambientales, ecológicos, seguridad, reforestación, etc.



mentar programas socio-empresariales, apoyando la creación de empresas (en el campo y la ciudad), que ayuden a la comunidad a generar empleo y, consecuentemente al incremento de sus ingresos y al mejoramiento del nivel y calidad de vida.

Donar, Dirigir, organizar, ejecutar y controlar programas y proyectos de otras entidades Nacionales o Internacionales, que soliciten el apoyo de la Corporación en el manejo financiero, económico o social de la aplicación de los recursos a los diferentes proyectos que se emprendan.

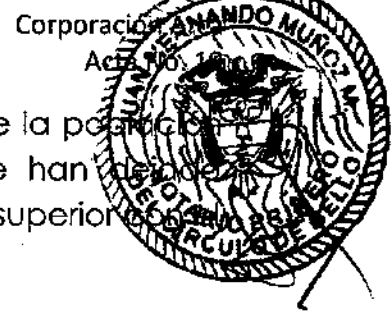
k) Intervenir como auditora de la aplicación de los recursos de otras organizaciones desempeñando un trabajo interdisciplinario para el logro y culminación de los objetivos de programas.

n). Realizar convenios con la nación Colombiana, otros Estados y Naciones, la empresa privada, personas naturales o jurídicas y ONG's nacionales e internacionales para su gestión, organización, administración y ejecución de:

1. Proyectos y programas de interés e impactos sociales, ambientales y productivos.
2. Programas de capacitación, comunicación y difusión social, fortaleciendo el desarrollo del individuo en la sociedad.
3. Programas preventivos de seguridad, higiene, salud ocupacional, que reduzcan el índice de accidentalidad y riesgos latentes en comunidades.
4. Conformación de formas organizativas de trabajo, cooperativas, empresas asociativas de trabajo (EAT), corporaciones, en donde sea necesario promover el desarrollo integral del hombre y de la comunidad beneficiada por la misma.
5. Diseño, planeación y ejecución de proyectos de vivienda en área urbana y rural que beneficien comunidades y mejoren calidad y nivel de vida.
6. Realización de proyectos y programas de medio ambiente, con la finalidad de concientizar, promover, divulgar la importancia de la biodiversidad y la aplicación tecnológica continúa en esta con fines de permanencia.
7. Contratar y/o ejecutar funciones de Dirección General integral, control e interventoría en proyectos oficiales y privados, con o sin ánimo de lucro.
8. Realizar servicios de mensajería, transporte de pasajeros y de cargas en zona urbana y rural o a nivel nacional, mantenimiento de vías terciarias, rurales y pavimentación.
9. Servicios de limpieza y orden de casas, empresas, hospitales, agencias.
10. Asesoramiento jurídico y contable.

E) Modifíquese el Artículo 6, en su inciso primero, quedando así:

ARTICULO 6: La Corporación podrá diseñar y ejecutar proyectos de educación Formal en todos sus grados, niveles y CLEI, educación para el



trabajo y el desarrollo humano, que involucren a sectores de la población que no ha tenido acceso a la educación formal o que han abandonado o concluido sus estudios; así como programas de educación superior de los requisitos legales.

F) Adiciónese un Parágrafo en el Artículo 6 así:

PARAGRAFO: FACULTADES. La Corporación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con este, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la misma.

En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; grabarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas o crear otros entes, sola o con otras instituciones, del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología; y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley, tales como Leasing Operacional, Leasing Financiero, Leasing Inmobiliario y Leasing Habitacional. Igualmente la Corporación podrá participar en organizaciones afines o complementarias del exterior, a título propio o en representación de Colombia con las debidas autorizaciones y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus acciones.

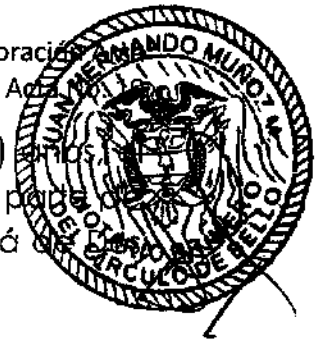
G) Adiciónese en el artículo 7 un numeral con el siguiente texto "Por los aportes de los socios adherentes según lo establecen los presentes Estatutos".

H) Adiciónese en el Artículo 20 "Del Fiscal: la frase "en los casos que la ley lo exija", quedando este como sigue:

ARTICULO 20:

Del Fiscal: La Corporación tendrá un revisor fiscal en los casos que la ley lo exija, quien ejercerá las funciones de control.

I) Modifíquese el Artículo 21; quedando como sigue

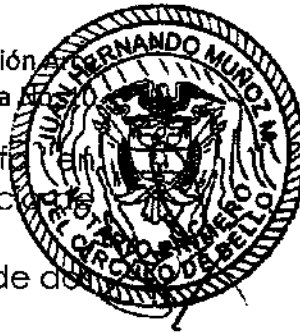


ARTICULO 21: El periodo del Órgano de Dirección será de dos (2) años. El Gerente General será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General y el del Fiscal en caso de ser necesario, será de dos (2) años.

J) Adiciónese en el Numeral h del Artículo 22, al final del párrafo "en el caso de que éste haya necesidad de nombrarlo por exigencia de ley"; **suprímase en el numeral n del artículo 22"** y el Revisor Fiscal, quedando éste así:

ARTICULO 22: La Asamblea General de los Socios es el máximo ente de la Corporación, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Adoptar los presentes estatutos, los reglamentos estatutarios y las reformas.
- b. Aprobar las actas de sus propias reuniones.
- c. Nombrar los miembros de la Junta Directiva.
- d. Establecer políticas que orienten la gestión de los asuntos de la Corporación.
- e. Analizar las actividades generales, financieras y administrativas de la Corporación.
- f. Aprobar o reprobado los informes de cuentas y balances que deben presentar el Director General de la Corporación.
- g. Revisar los actos del Gerente General y la Junta directiva.
- h. Aprobar la programación de las actividades y el presupuesto de gastos e inversiones para el siguiente año.
- i. Fijar cuotas de mantenimiento, cuando así lo estime necesario, a cargo de los socios, en proporción a sus respectivos aportes, a fin de garantizar el objeto social.
- j. Acoger el código disciplinario, de acuerdo con los decretos y reglamentos correspondientes.
- k. Delegar parte de sus funciones en la Junta Directiva y en el gerente General
- l. Fijar el monto o cuantía de los gastos, que como ordenador, podrá realizar el gerente General.
- m. Decidir sobre los asuntos que someten a consideración la Junta Directiva, El gerente General o los socios.
- n. Deponer a la Junta Directiva o a cualquiera de sus integrantes cuando el análisis de las causas así lo ameriten.
- o. Nombrar en el momento que lo considere necesario el Gerente General de la corporación.
- p. Las que fije la Ley y todas las que estatutariamente no le estén asignadas a otro órgano de la Corporación.



K) Adiciónese en el Artículo 24 Numeral b al intermedio del párrafo en el caso de que éste haya necesidad de nombrarlo por exigencia de ley, este queda como sigue:

ARTICULO 24: Las reuniones de la Asamblea General de socios serán de dos clases:

b. Extraordinarias: Aquellas convocadas por la Junta Directiva, El Director General, por El Revisor(a) Fiscal en el momento que exista, o a petición de un número equivalente al cincuenta (50%) por ciento de los socios.

L) Modifíquese el Artículo 30 en cuanto se suprime los Suplentes de la Junta Directiva, por consiguiente, el Artículo 32 quedará así:

ARTICULO 30: LA JUNTA DIRECTIVA. La Corporación tendrá una Junta Directiva nombrada para un periodo de dos (2) años, ésta fijará las políticas e indicará, en cada caso la forma de actuar. Estará compuesta por Tres (3) miembros principales, nombrados por la Asamblea General. A su vez los miembros de la Junta elegirán entre sí aquellos que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

M) En el Artículo 34 Adiciónese la frase "en el momento que existiere", por lo tanto este artículo queda así:

ARTICULO 34: El Revisor Fiscal en el momento que existiere podrá asistir a las reuniones de la Junta con voz y no voto.

N) Adiciónese en el artículo 36 Gerencia General Numeral 7 la frase "si existiere"; **Adiciónese en el artículo 36 Literal a. Dirección Financiera Numeral 4** la frase "en el momento que exista"; **Adiciónese en el artículo 36 Literal d. DIRECCION DE EXTENSION SOCIAL** las palabras "y Educación" , y además modificar los demás numerales, quedando estos Numerales así:

ARTICULO 36: DE LA GERENCIA GENERAL Y LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. DIRECCIÓN GENERAL:

7. Firmar los estados financieros y sociales y en coordinación con el Director Financiero y con el Visto Bueno del Fiscal o contador público si existiere.

a. DIRECCIÓN FINANCIERA.

4. Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que la Gerencia General debe presentar a la Asamblea con el visto bueno del Revisor(a) Fiscal o contador público en el momento que exista.

d. DIRECCION SOCIAL Y DE EDUCACIÓN. Esta se encargará de los asuntos relacionados con la educación, formación, investigación y cultura y además dirigirá, administrará la parte de educación y formación institucional. Tendrá también las siguientes funciones:

1. Sensibilización y capacitación; coordinando las diferentes jornadas educativas que se programen para tal fin



2. Ser el enlace entre la comunidad y la Corporación para retroalimentación de la información.
3. Acompañar los procesos técnicos.
4. Elaborar estudios sociales y de impacto social en las comunidades objeto.
5. Diseñar y coordinar los censos.
6. Formación y capacitación docentes
7. Acompañamiento de los estudiantes.
8. Asesoría y acompañamiento a las familias de los estudiantes
9. Direccionamiento de los procesos de calidad educativa
10. Las demás, que por la naturaleza de su cargo, le fijen la Asamblea General, la Junta Directiva y la Dirección General.

O) Adiciónese en el artículo 37 la frase " si lo hubiere", y el párrafo "la Corporación en su constitución no contará con Revisor(a) Fiscal y este cargo se creará y suplirá la plaza en los casos donde la ley lo exija".
Quedando el citado artículo así:

ARTÍCULO 37: El Revisor Fiscal, si lo hubiere, es el representante permanente de la asamblea ante la junta directiva y es elegido por la asamblea en la misma reunión en que se elige la junta directiva, excepto en casos extraordinarios donde coincida su elección por el órgano directivo. La Corporación no contará con Revisor(a) Fiscal y este cargo se creará y suplirá la plaza en los casos donde la ley lo exija.

P) En el Artículo 38 adiciónese la palabra "de ser exigido por exigencia la norma", quedando este Artículo así:

ARTICULO 38: El Revisor Fiscal de ser elegido por exigencia de la norma, será elegido para ejercer funciones por un periodo igual a los de la Junta Directiva.

Q) En el Artículo 39 adiciónese la palabra "de ser exigido por la ley" , quedando este Artículo así:

Artículo 39: en el ejercicio de su cargo el Revisor Fiscal, de ser exigido por la ley, cumplirá entre otras con las siguientes funciones:

R) Adiciónese en el Artículo 40: la frase "de existir", por lo tanto el Artículo quedará así.

Artículo 40: Cuando el Revisor Fiscal renuncie o deje de asistir sin justa causa a Cinco (5) Reuniones en las que fuere requerido, durante un mismo semestre, se convocará a la Asamblea General para que lo sustituya hasta la terminación del periodo

S) Adiciónese en el Artículo 41 la palabra "cuando la ley lo exija", por lo tanto el artículo queda así:



Artículo 41. No podrán ser postulados, elegidos, ni ejercer la función de Revisor Fiscal, cuando la ley lo exija, el o la cónyuge o compañero permanente, los parientes dentro del 4 grado de consanguinidad, de afinidad y primero civil, del gerente.

Aprobación. Se puso a consideración de la Honorable Asamblea la modificación total de los estatutos, en los apartes de la propuesta presentada por la Señora Revisora Fiscal y que se detallaron en el texto anterior y fue aprobada la reforma de estatutos de la Corporación Arca sin objeciones por unanimidad, 100% de los votos validos presentes. Se anexa texto definitivo de los estatutos con las modificaciones y en la forma que fue aprobado por todos los asistentes.

5. NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

Haciendo uso de la reforma de estatutos recientemente aprobada, donde no hay necesidad de nombrar suplentes de la Junta Directiva, ni revisor Fiscal, hasta tanto no sea necesario legalmente, se da paso al nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Corporación. Se presentó una única plancha para conformar la junta Directiva así:

NOMBRES Y APELLIDOS

Octavio Alberto Cano Jaramillo

Yeni Cecilia Toro Celis

Rodrigo Escobar Domínguez

IDENTIFICACIÓN

70.121.261

22.030.056

6.316.077

Se puso a consideración de los asistentes, los nombres inscritos en la Plancha No. 1, para conformar la Junta Directiva de la corporación Arca y fue aprobado por unanimidad de los socios activos presentes, quedando conformada la Junta directiva de la Corporación de la siguiente manera:

MIEMBROS

Octavio Alberto Cano Jaramillo

Yeni Cecilia Toro

Rodrigo Escobar Domínguez

IDENTIFICACION

70.121.261



22.030.056

6.316.077

Estando presentes las personas designadas para ser miembros de la Junta Directiva, manifestaron su aceptación a los cargos nombrados.

6. Cesión de Derechos

Alejandra María Castaño y Julio Cesar Ruiz Cruz, identificados con CC. 1020392882 y 71229370, respectivamente, exponen su interés en ceder los



derechos que tienen sobre la Corporación y que han seguido el procedimiento legal para realizar la transacción, para lo cual han enviado a los socios supérstites, la propuesta con el fin de hacer uso del derecho de preferencia y solo el Señor Octavio Alberto Cano Jaramillo, manifestó interés en las cuotas sociales a ceder, manifestando además que el Señor Rodrigo Escobar Domínguez, identificado con CC. 6.316.077 de Ginebra Valle, ha manifestado interés en ingresar como socio, en oficio que reposa en los archivos de la Corporación; aduce el señor Ruiz Cruz que el Señor Escobar Domínguez, no se encuentra inhabilitado, conoce de los estatutos y el objeto buscado por la corporación, así como también se encuentra dispuesto a acogerse a las decisiones de la asamblea para su ingreso; además que el señor Escobar Domínguez no tendría que aportar los \$500.000, indexados, de que trata el Artículo 8 y siguientes de los Estatutos, ya que entraría en reemplazo de él. Se puso a consideración la propuesta de cesión de las cuotas de interés social, el retiro de los socios Alejandra María Castaño y Julio Cesar Ruiz Cruz, identificados con CC. 1020392882 y 71229370, respectivamente y el ingreso del Señor Rodrigo Escobar Domínguez con CC. 6316077 de Ginebra Valle y fue aprobado por unanimidad, el 100% de los socios; por lo tanto los señores Alejandra María Castaño y Julio Cesar Ruiz Cruz, identificados con CC. 1020392882 y 71229370, respectivamente dejarían de pertenecer a la Corporación Arca y el señor Señor Rodrigo Escobar Domínguez con CC. 6316077 de Ginebra Valle, sería el nuevo socio.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

Se propone por parte del señor Octavio Alberto Cano Jaramillo y con fines de agilizar la legalización de la Corporación, ante la necesidad de contar con la documentación necesaria para reiniciar actividades, nos declaramos los socios en reunión de Junta Directiva y hacer los nombramientos que a ésta compete según los estatutos, con el fin de agilizar las gestiones ante cámara de comercio y demás autoridades competentes. La proposición fue aprobada por unanimidad de los presentes.

8. NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL

Acto seguido los socios y miembros recién electos se constituyeron en reunión de Junta Directiva y nombraron como Gerente General, al señor RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ, con C.C. No. 6316077 de Ginebra Valle, quien a su vez será el representante legal de la Corporación Arca. Presente el señor Escobar Domínguez manifiesta aceptar el Cargo de Gerente



General y se compromete trabajar en beneficio de la Corporación,
los estatutos y las leyes colombianas para organizaciones
categoría



APROBACION DEL ACTA

Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes, se saca en original y copia para trámites ante las autoridades competentes.

Dada en Bello, a los 19 días del mes enero de 2015, para constancia firman quienes actuaron como presidente y Secretario de de la asamblea.

Presidente

Secretario

OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO
C.C. 8.270.178

RODRIGO ESCOBAR DOMÍNGUEZ
C.C. 6.316.077 DE Ginebra Valle

Este documento es fiel copia tomada de su original.

RODRIGO ESCOBAR DOMÍNGUEZ
Secretario

**ESPACIO
EN BLANCO**

Sello con impresión de huella a solicitud del interesado

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció:

CANO JARAMILLO OCTAVIO ALBERTO

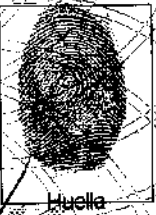
Quien exhibió: C.C. 70121381

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma y huella del índice derecho que en él aparecen son suyas.

Bello 27/01/2015 a las 08:41:56 a.m.
7nhyhyuy7nhyrhj



5Y05V000665E70GM
www.notariainlinea.com



[Handwritten signature]



FIRMA
JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO

Sello con impresión de huella a solicitud del interesado

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA

Ante el Notario Primero del Circulo de Bello compareció:

ESCOBAR DOMINGUEZ RODRIGO

Quien exhibió: C.C. 6318077

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma y huella del índice derecho que en él aparecen son suyas.

Bello 27/01/2015 a las 08:41:33 a.m.
1z01bxpxl0p10q



N88E3UEYHYE471Q
www.notariainlinea.com



[Handwritten signature]

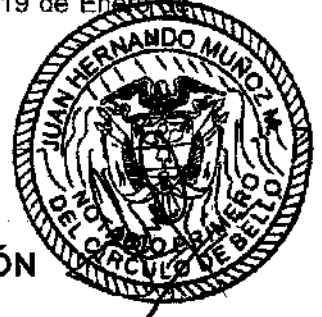


JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO

ORIGINAL

**CORPORACIÓN ARCA
ESTATUTOS**

CAPITULO I



NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, JURISDICCIÓN, DURACIÓN

ARTÍCULO 1: Con el nombre de "CORPORACION ARCA", se constituye una persona jurídica de derecho privado, que cumple asuntos de interés público y social, que no persigue ánimo de lucro, con carácter autónomo, personería jurídica, gobierno y patrimonio independiente, que funcionará de acuerdo con la Constitución Colombiana, las leyes de la República, dentro del marco del Código Civil, las normas sobre ciencia y tecnología y demás disposiciones pertinentes, y regida por ellas, en especial, por las regulaciones previstas para las Corporaciones en el Código Civil y simultáneamente adhiriéndose al Código de Comercio por motivos de adjudicación de fondos de orden Nacional e Internacional para fines de ejecución Humanitaria; las Leyes 30 de 1992, 115 de 1994, 749 de 2002 y demás normas que las reglamenten modifiquen o deroguen, en lo pertinente a la prestación de servicios educativos y los presentes estatutos.

ARTICULO 2: Esta institución se identificará con la denominación de CORPORACION ARCA, la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Bello Antioquia, en la siguiente dirección Calle 24A No. 50A-129 Teléfax 4615131. Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, ésta podrá en otras ciudades del país, establecer extensión domiciliaria, constituir redes o capítulos, centros de actividad, oficinas, etc., así como también podrá tener corresponsales, oficinas o representantes en el exterior, de acuerdo con el reglamento y con las decisiones que se adopten por la Corporación por medio de su Asamblea general y Junta directiva y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.

ARTÍCULO 3: La Corporación tendrá una duración de Veinte (20) años, pudiéndose disolver sólo de acuerdo con lo establecido en los presentes estatutos.

CAPITULO II

OBJETIVO Y PRINCIPIOS VALORATIVOS

ARTÍCULO 4: La CORPORACIÓN ARCA, tiene por objeto social el desarrollo social e integral de hombres y mujeres en sus diferentes etapas cronológicas, procurando una mejor calidad y nivel de vida, a través del crecimiento intelectual y del conocimiento que le permitan acceder a todos los derechos fundamentales que como ser humano se le reconocen en la ley. De igual



Corporación
Estatutaria



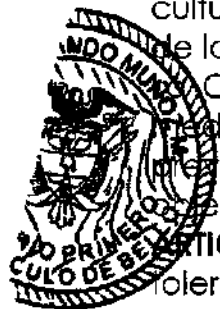
La Corporación se dedicará a la búsqueda de toda clase de recursos que posibiliten el desarrollo integral del ser humano, que permitan el posicionamiento de esta entidad en todos los escenarios de la vida nacional. Así como contribuir al mejoramiento y al impulso de la gestión de las organizaciones interesadas en la promoción humana.

También harán parte del objeto social la promoción de la cultura de la no violencia, a través de la reconstrucción del tejido social, mediante mecanismos que busquen la convivencia pacífica, la solidaridad, respeto, tolerancia, biodiversidad, coexistencia en la comunidad en general. Además dentro del objeto social podrá generar planes y programas que comprometan las entidades estatales y privadas y las ONG, tanto a nivel nacional como internacional para contribuir a la construcción de una mejor sociedad. Formular, elaborar y ejecutar proyectos sociales, económicos, deportivos, culturales, educativos, recreativos y ambientales que contribuyan al desarrollo de la comunidad objeto de la misma.

La Corporación podrá concienciar a la comunidad sobre la importancia del medio ambiente, fomentar alternativas de manejo de desechos, campañas preventivas, prestar servicios en general y brindar ayuda social a la comunidad objeto.

ARTICULO 5: Nuestro quehacer se fundamentará en la tesis integral de la tolerancia y la solidaridad, buscando la prosperidad económica, la elevación de la calidad de vida de las comunidades más desprotegidas, bienestar social en general, evitando el deterioro de los recursos naturales y posibilitando al recuperación de los espacios ya deteriorados. En desarrollo de su objeto, la Corporación cumplirá, entre otras funciones las siguientes:

- a) programar, dirigir, ordenar, donar, administrar, controlar y ejecutar labores, actividades y proyectos dirigidos al mejoramiento del nivel y calidad de vida de los colombianos utilizando para estas soluciones sus propios recursos financieros
- b) realizar las gestiones necesarias con el fin de OBTENER, CANALIZAR y ADMINISTRAR recursos de la Nación Colombiana, ONG's nacionales e internacionales y entidades privadas.
- c) Impulsar y difundir la filosofía y prácticas de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables a los problemas de pobreza y demás falencias típicas de su condición y buscar el mejoramiento continuo de sus situaciones.
- d) contribuir a mejorar permanentemente la vivienda, los servicios de salud y educación, protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.
- e) Conformar un sistema con una estructura organizacional funcional, integrada por un grupo de profesionales interdisciplinarios para asesorar, promover, impulsar, acompañar y ejecutar proyectos empresariales y productivos.
- f) Hacer acompañamientos y asesorías a los proyectos empresariales que surjan de la comunidad, que se identifiquen con los objetivos buscados por la Corporación.





Actividades y tareas:

- sensibilizar, concientizar y motivar a los altos directivos de las organizaciones de los sectores objetivos acerca de la importancia, necesidad y urgencia de introducir procesos de innovación mejoramiento en sus organizaciones, compromiso y voluntad de cambio.
- b) Promover y difundir la filosofía y las prácticas de la calidad, así como diversas técnicas y herramientas modernas de gestión; orientar y apoyar la iniciación y desarrollo de estos procesos.
- c) Ser una entidad con liderazgo, credibilidad y capacidad de convocatoria, que oriente y opine sobre decisiones que afectan los sectores objetivos, promueva investigaciones en el tema e identifique oportunidades de cooperación técnica y financiera nacional e internacional.
- d) Promover y apoyar el desarrollo de recursos humanos necesarios así como, programas e iniciativas de todo género y clase cuya finalidad sea el mejoramiento de la gestión de las organizaciones comprometidas.
- e) Apoyar el desarrollo y divulgación de metodologías, guías y manuales utilizados en experiencias exitosas ya aplicadas, propiciar su adaptación y montaje en otros centros de igual naturaleza, de acuerdo con la cultura, características y problemática de cada organización.
- f) Obtener recursos, nacionales e internacionales, de entidades privadas o sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos de impacto social, tendientes al mejoramiento del nivel y calidad de vida de la comunidad y al crecimiento del sector económico.
- g) Prestar el servicio de supervisión e interventoría para garantizar la calidad y buen desarrollo de sus propios proyectos o de otros en los que se solicite su intervención.
- h) Canalizar y administrar sus propios recursos o aquellos que sean entregados a la Corporación, a cualquier título, por la Nación u otros países, Departamentos, Municipios, ONG's nacionales y/o Internacionales o el sector privado, con el fin de ejecutar los programas que se requieran para el mejoramiento del nivel y calidad de vida de las comunidades urbanas, rurales y diferentes grupos étnicos, en cuanto al cubrimiento de las necesidades básicas de los connacionales como son: Organización, Administración, Donación, ejecución y control de programas de vivienda, educación, empleo, salud, transporte urbano y rural, salubridad, ambientales, ecológicos, seguridad, reforestación, etc.
- i). Fomentar programas socio-empresariales, apoyando la creación de microempresas (en el campo y la ciudad), que ayuden a la comunidad a generar empleo y, consecuentemente al incremento de sus ingresos, así como al mejoramiento del nivel y calidad de vida.
- jj). Donar, Dirigir, organizar, ejecutar y controlar programas y proyectos de otras entidades Nacionales o Internacionales, que soliciten el apoyo de la Corporación en el manejo financiero, económico o social de la aplicación de los recursos a los diferentes proyectos que se emprendan.



Intervenir como auditora de la aplicación de los recursos de las organizaciones desempeñando un trabajo interdisciplinario para el cumplimiento de los objetivos de programas.

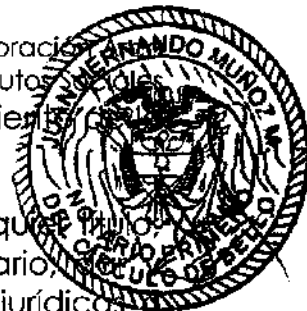
Realizar convenios con la nación Colombiana, otros Estados y Nación, empresa privada, personas naturales o jurídicas y ONG's nacionales e internacionales para su gestión, organización, administración y ejecución de:

1. Proyectos y programas de interés e impactos sociales, ambientales y productivos.
2. Programas de capacitación, comunicación y difusión social, fortaleciendo el desarrollo del individuo en la sociedad.
3. Programas preventivos de seguridad, higiene, salud ocupacional, que reduzcan el índice de accidentalidad y riesgos latentes en comunidades.
4. Conformación de formas organizativas de trabajo, cooperativas, empresas asociativas de trabajo (EAT), corporaciones, en donde sea necesario promover el desarrollo integral del hombre y de la comunidad beneficiada por la misma.
5. Diseño, planeación y ejecución de proyectos de vivienda en área urbana y rural que beneficien comunidades y mejoren calidad y nivel de vida.
6. Realización de proyectos y programas de medio ambiente, con la finalidad de concientizar, promover, divulgar la importancia de la biodiversidad y la aplicación tecnológica continúa en esta con fines de permanencia.
7. Contratar y/o ejecutar funciones de Dirección General integral, control e interventoría en proyectos oficiales y privados, con o sin ánimo de lucro.
8. Realizar servicios de mensajería, transporte de pasajeros y de cargar en zona urbana y rural o a nivel nacional, mantenimiento de vías terciarias, rurales y pavimentación.
9. Servicios de limpieza y orden de casas, empresas, hospitales, agencias.
10. Asesoramiento jurídico y contable.

ARTICULO 6: La Corporación podrá diseñar y ejecutar proyectos de educación Formal en todos sus grados, niveles y CLEI, educación para el trabajo y el desarrollo humano, que involucren a sectores de la población que no ha tenido acceso a la educación formal o que han dejado inconclusos sus estudios; así como programas de educación superior con el lleno de los requisitos legales.

Para dar cumplimiento al presente artículo la Corporación podrá realizar diagnósticos y elaborar planes de estudios según las necesidades concretas y con el propósito de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales con y sin sujeción al sistema de niveles y grados según lo previsto por la ley.

PARAGRAFO: FACULTADES. La Corporación podrá, dentro del marco anterior, realizar todos los actos y contratos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, o que de una u otra manera se relacionen directamente con este, y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones



bles o convencionalmente derivados de la existencia y funcionamiento de la Corporación.

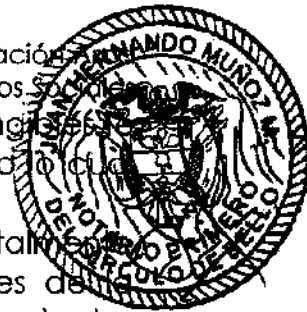
En especial, podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes a cualquier título; registrarlos y limitar su dominio; tenerlos o entregarlos a título precario; recibir dinero en mutuo; asociarse con otras personas naturales o jurídicas; crear otros entes, sola o con otras instituciones, del país o del extranjero; negociar toda clase de títulos valores; aceptar o ceder créditos; renovar obligaciones; designar apoderados judiciales y extrajudiciales; transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; aceptar donaciones, herencias o legados; recibir recursos provenientes de convenios de cooperación técnica o financiera nacional o internacional; celebrar contratos de fiducia y de administración de fondos y de bienes, así como cualesquiera de los contratos contemplados en las normas sobre ciencia y tecnología; y, en general, celebrar toda clase de actos o contratos autorizados por la ley, tales como Leasing Operacional, Leasing Financiero, Leasing Inmobiliario y Leasing Habitacional. Igualmente la Corporación podrá participar en organizaciones afines o complementarias del exterior, a título propio o en representación de Colombia con las debidas autorizaciones y promover activamente la creación y organización de las entidades autónomas que considere necesarias para la complementación de sus acciones.

CAPITULO III

DEL REGIMEN ECONOMICO

ARTÍCULO 7: El patrimonio de la Corporación estará constituido por los siguientes conceptos:

- a. Por Aportes de \$2.000.000 o cuotas de los socios fundadores acordados en Asamblea General.
- b. Por los aportes de los socios adherentes según lo establecen los presentes Estatutos.
- c. Por las donaciones que se reciban de las personas naturales o jurídicas o de las instituciones privadas.
- d. Por los aporte de los particulares.
- e. Por las herencias o legados que recibiere a título gratuito de cualquier persona de derecho privado.
- f. Por el producto de contratos que con el ánimo de alcanzar los objetivos la Corporación contraiga con personas naturales o jurídicas de derecho privado o público, sin contravención de la Constitución y las leyes Colombianas.
- g. Por los importes logrados como producto de ventas, rifas, bailes, bingos y en general cualquier actividad organizada con el fin de recolectar fondos.



Por la totalidad de los bienes muebles e inmuebles, bienes tangibles e intangibles, valores, títulos, archivos y elementos de trabajo, de toda índole se tendrá un inventario detallado.

PARAGRAFO 1: Los bienes y fondos de la Corporación son totalmente independientes de los bienes de cada uno de los socios aportantes de la entidad, por lo tanto, será la Corporación la única responsable de las obligaciones que ella adquiera como tal.

PARAGRAFO 2: Con el objeto de ampliar los programas y la capacidad operativa, humana, profesional y técnica de la Corporación, la Asamblea General podrá decretar la afiliación de nuevos socios a la institución, definiendo para ello los requisitos que por estos deben ser cumplidos y en acuerdo con los siguientes estatutos, e igualmente podrá detectar el pago de cuotas de sostenimiento, definiendo para ello su cuantía y periodicidad.

CAPITULO IV

DE LOS SOCIOS Y AFILIADOS

ARTICULO 8: La Corporación está conformada por Tres clases de miembros, quienes podrán ser personas naturales o jurídicas de derecho privado o público así:

- a. **Socios aportantes:** Son aquellos que cubrirán una cuota de afiliación de Quinientos Mil Pesos (\$500.000,00), al momento de la constitución de la Corporación, serán además socios de este tipo quienes luego de haber sido autorizada la afiliación por la Asamblea General cumplan y acepten los requisitos, entre ellos El de un Aporte de Quinientos Mil Pesos incrementado con base a la tasa inflacionaria de poder adquisitivo de la moneda Colombiana, liquidados desde la constitución de la Corporación hasta el momento de la aceptación como socio.
- b. **Socios Honorarios:** Serán aquellos que mediante su trabajo intelectual elaboren o lideren proyectos de significación para la Corporación, o quienes por su calidad de benefactores concedan legados o herencias que superen la cuantía de Cinco Salarios Mínimos Mensuales Vigentes a la fecha de la donación.
- c. **Afiliados:** Serán miembros en calidad de afiliados aquellas personas naturales o jurídicas que se vinculen a la Corporación mediante aportes o como beneficiarios de los servicios prestados y podrán ser miembros ocasionales o transitorios.

PARAGRAFO 1: El perfil de los socios honorarios será determinado por la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: los afiliados no hacen parte del quórum decisorio de la Corporación y no tendrán ni voz ni votos en las Asambleas.

ARTÍCULO 9: los socios aportantes tienen derecho a voz y voto en la Asamblea General, los Honorarios sólo a voz y serán órganos consultivos y asesores.



ARTICULO 10: Cuando un socio aportante no cuente con la totalidad de su aporte para la afiliación, ésta se repartirá en cuotas durante los seis meses siguientes a su vinculación.

ARTICULO 11: si al término de los seis meses siguientes a su vinculación el socio de la Corporación, éste no se ha puesto a paz y salvo con la cuota de afiliación o con los pagos parciales de la misma, quedará excluido de la entidad, previa certificación de los incumplimientos.

ARTICULO 12: Los derechos y prerrogativas de los socios son los que están expresamente consignados en los presentes estatutos. La modificación, supresión, o ampliación de éstos es facultad de la Asamblea General.

Para hacer uso de sus derechos, los socios tendrán que estar a paz y salvo con la Corporación y que no pese sobre ellos sanciones disciplinarias.

PARAGRAFO 1: Cuando la Junta Directiva se vea presionada a inhabilitar a cualquier socio por razones de incumplimiento a sus compromisos o en general de sus deberes, tal socio no se tendrá en cuenta para determinar El quórum de la Asamblea General.

PARAGRAFO 2: En caso de muerte de un socio y mientras la sucesión está ilíquida o indivisa, no existiendo albacea, no se admitirá para representarlo en la Asamblea General, sino a la persona que para tal efecto designe El juez o la totalidad de los herederos y El cónyuge sobreviviente si lo hubiese que estén debidamente reconocidos en el proceso sucesorio correspondiente.

ARTICULO 13: El ingreso de cualquier socio deberá ser aprobado por la Junta Directiva de la Corporación, previo lleno de lo siguientes requisitos:

- a. Petición escrita en la que conste:
 - Nombres y apellidos Completos del solicitante.
 - Clase y número de documento de identidad del candidato.
 - Dirección de la Residencia.
- b. Tener conocimiento de los deberes y derechos consagrados en los estatutos de la Corporación.
- c. No estar privado por decisión ejecutoriada de sus derechos civiles por comisión de delitos dolosos.

ARTICULO 14: Del Aporte social correspondiente, realizado por los socios deberá entregarse un certificado de aportación en el que conste lo siguiente:

- a. Nombre de la Corporación, domicilio y acto administrativo que halla reconocido la respectiva personería jurídica.
- b. Nombres y apellidos del aportante
- c. Valor de la Aportación y fecha de expedición.

PARAGRAFO: La Corporación llevará un registro de socios y expedirá a éstos un carnet de identificación.

ARTICULO 15: Los certificados de Aportación serán libremente transferibles por cartas de traspaso, por donación o por causa de muerte. El ingreso de nuevos socios derivado de estas acciones estará sometido a su aceptación por parte de la Asamblea General de la corporación, con miras a conservar y cualificar el perfil social de la Corporación y sus miembros.



PARAGRAFO 1: La Acción no podrá ser negociada sin el consenso de la Junta Directiva.

PARAGRAFO 2: Si un socio ha negociado su derecho, los trámites respectivos deberán legalizarse a la luz de los presentes estatutos. El socio nuevo deberá asumir la obligación de ponerse a paz y salvo con la Corporación y en los términos establecidos en los artículos pertinentes de los presentes estatutos.

PARAGRAFO 3: Por razones de organización, si un socio aportante no está a paz y salvo con la Corporación, podrá acogerse a los artículos correspondientes de los presentes estatutos.

ARTICULO 16: Son derechos de los socios:

- a. Disfrutar y usar de los servicios de la corporación.
- b. Participar conscientemente y activamente en las deliberaciones y votaciones de las Asambleas Generales.
- c. Ser designado para cualquier cargo dentro de la Corporación.
- d. Presentar a la Corporación, para su evaluación y eventual ejecución, propuestas y proyectos acordes con el objetivo de ésta.

ARTÍCULO 17: Son deberes de los socios:

- a. pagar oportunamente sus aportes y cuotas de sostenimiento, cuando fuesen estipuladas.
- b. Poner al servicio de la entidad en todo momento sus mejores capacidades y sentido de compromiso.
- c. Concurrir oportunamente a las reuniones y demás eventos a las cuales sean citados dentro de la Corporación.
- d. Conocer, aceptar y cumplir los estatutos de la Corporación y las demás normas emanadas de la misma.
- e. Abstenerse de realizar dentro de las actuaciones como socio, conductas contrarias a la finalidad de la Corporación.
- f. Contribuir de manera decidida a la toma de las mejores decisiones corporativas y al logro efectivo del objeto social, objetivos, misión y actividades de la Corporación
- g. Presentar periódicamente a la Junta Directiva, para su estudio o su eventual aplicación, proyectos, propuestas e iniciativas escritas en relación con el objetivo social de la Corporación.

PARAGRAFO: En el caso de los proyectos y propuestas escritas a que se refiere el numeral "g" del presente artículo, estos pueden ser presentados individualmente o colectivamente por grupos hasta de tres socios aportantes. La periodicidad misma para presentar las propuestas, proyectos e iniciativas será de dos por año.

ARTICULO 18: El incumplimiento comprobado de los deberes por parte de un socio, dará lugar a sanciones que van desde la pérdida temporal de uno o más derechos dentro de la Corporación hasta su expulsión de ella, de acuerdo con la modalidad de la actuación sancionada, su intencionalidad y su reincidencia. En caso de expulsión, el socio tiene derecho a presentar descargos ante la Junta Directiva, si la expulsión es ratificada por éste órgano, el socio será retirado definitivamente de la Corporación.



ARTICULO 19: Si un socio demanda la Corporación, denigra públicamente a la Junta Directiva, del representante legal o de otro socio, la Junta Directiva podrá destituirlo con base en las pruebas objetivas.

PARAGRAFO: La Junta Directiva de la Corporación reglamentará el régimen disciplinario, en correspondencia con los principios correspondiente al régimen disciplinario, en correspondencia con los principios estatutos, con la Constitución y las Leyes. Este reglamento deberá ser aprobado por la Asamblea General.

CAPITULO V ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE DIRECCIÓN, EJECUTIVO, CONTROL Y DISCIPLINA

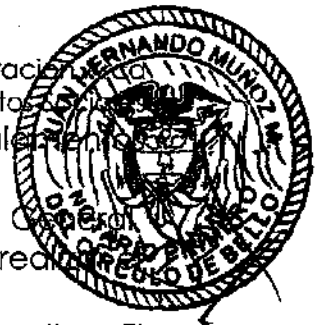
ARTICULO 20:

- **La Asamblea General:** Es el máximo ente de la Corporación y estará conformada por todos los socios.
- **Del órgano de Dirección:** La Corporación tendrá una Junta Directiva.
- **Del órgano Ejecutivo:** La Corporación tendrá un Gerente General, que será el Representante Legal.
- **Del Fiscal:** La Corporación tendrá un revisor fiscal en los casos que la ley lo exija, quien ejercerá las funciones de control.
- **ARTÍCULO 21:** El periodo del Órgano de Dirección será de dos (2) años, el del Gerente General será de libre nombramiento y remoción por parte de la Asamblea General y el del Fiscal en caso de ser necesario, será de Dos (2) años.

CAPITULO VI DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y CONTROL DE LA ASAMBLEA

ARTICULO 22: La Asamblea General de los Socios es el máximo ente de la Corporación, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a. Adoptar los presentes estatutos, los reglamentos estatutarios y las reformas.
- b. Aprobar las actas de sus propias reuniones.
- c. Nombrar los miembros de la Junta Directiva.
- d. Establecer políticas que orienten la gestión de los asuntos de la Corporación.
- e. Analizar las actividades generales, financieras y administrativas de la Corporación.
- f. Aprobar o reprobado los informes de cuentas y balances que deben presentar el Gerente General y las Direcciones Ejecutivas de la Corporación.
- g. Revisar los actos del Gerente General y la Junta directiva.
- h. Aprobar la programación de las actividades y el presupuesto de gastos e inversiones para el siguiente año.
- i. Fijar cuotas de mantenimiento, cuando así lo estime necesario, a cargo de los socios, en proporción a sus respectivos aportes, a fin de garantizar el objeto social.



Acoger el código disciplinario, de acuerdo con los decretos y reglamentos correspondientes.

Delegar parte de sus funciones en la Junta Directiva y en el Gerente General. Fijar el monto o cuantía de los gastos, que como ordenador, podrá realizar el Gerente General.

- m. Decidir sobre los asuntos que someten a consideración la Junta Directiva, El gerente General o los socios.
- n. Deponer a la Junta Directiva o a cualquiera de sus integrantes cuando el análisis de las causas así lo ameriten.
- o. Las que fije la Ley y todas las que estatutariamente no le estén asignadas a otro órgano de la Corporación.

ARTICULO 23: La Asamblea General la constituyen los socios reunidos oficialmente con las limitaciones contempladas en las normas legales y en los presentes estatutos.

ARTICULO 24: Las reuniones de la Asamblea General de socios serán de dos clases:

- a. **Ordinarias:** Deberán reunirse anualmente por convocatoria del Gerente General dentro del periodo comprendido entre el Quince (15) de enero y el Treinta (30) de Marzo de cada año.
- b. **Extraordinarias:** Aquellas convocadas por la Junta Directiva, El gerente General, por El Revisor(a) Fiscal en el momento que exista, o a petición de un número equivalente al cincuenta (50%) por ciento de los socios.

ARTICULO 25: La convocatoria a la reunión ordinaria, deberá anunciarse a los socios por escrito, por correo electrónico, mediante comunicación dirigida a cada uno de ellos o por aviso publicado en periódicos o diarios de amplia circulación nacional, regional o local; la convocatoria en ambos casos deberá hacerse con una antelación no inferior a Quince (15) días de la fecha establecida; la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria deberá comunicarse por uno de los medios indicados en este artículo con antelación no inferior a ocho (8) días.

ARTICULO 26: La Asamblea General solo podrá deliberar válidamente y tener quórum, si el número de sus socios, de sus representantes personales o de sus respectivos delegados, suma la mitad más uno de los votos de los socios o sus representantes presentes a la Asamblea. Cuando se trate de adopción o modificación de los estatutos y reglamentos, cambio de domicilio, cambio de estructura administrativa, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes del total de los socios en los términos que establecen los estatutos.

ARTICULO 27: Si a la hora fijada en la convocatoria para la realización de la Asamblea General no se conformase el Quórum reglamentario, se dispondrá un aplazamiento de dos (2) horas y si tampoco se logra conformar o complementar el Quórum, se citará para el día inmediatamente siguiente, oportunidad ésta en la cual se hará quórum con la presencia de la tercera parte de los socios que conforman la corporación, salvo en los casos de excepción que contempla el artículo anterior.



ARTICULO 28: La Asamblea General de socios será presidida por el presidente de la Junta Directiva, o en su defecto por la persona que se designe para tal efecto.
ARTICULO 29: Ante cada convocatoria a Asamblea General, los socios delegados podrán solicitar copia del acta de la última Asamblea. Además podrán consultar los informes contables, las cuentas y balance del presupuesto, los proyectos, los programas y el cronograma de actividades.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 30: LA JUNTA DIRECTIVA. La Corporación tendrá una Junta Directiva nombrada para un periodo de dos (2) años, ésta fijará las políticas e indicará, en cada caso la forma de actuar. Estará compuesta por Tres (3) miembros principales, nombrados por la Asamblea General. A su vez los miembros de la Junta elegirán entre sí aquellos que ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

ARTÍCULO 31: Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Nombrar el Gerente general de la Corporación
- b. Autorizar al gerente General para actos y contratos diferentes al objeto social de la Corporación.
- c. Crear o disolver las Direcciones, Áreas o Departamentos y los empleos que considere necesarios para la buena marcha de la Corporación y fijar las escalas salariales correspondientes, acordes con los planes de acción y de trabajo presentados por la gerencia General.
- d. Adoptar las medidas necesarias para los logros de los fines de la corporación.
- e. Autorizar la cesión de los derechos y aprobar el ingreso de los nuevos miembros, derivados de esta acción.
- f. Darse su propio reglamento y el del régimen interno de la corporación, en coordinación con la gerencia General.
- g. Autorizar al Gerente General para promover acciones judiciales y someter a arbitramentos las diferencias que se asuman con terceros.
- h. Delegar temporalmente facultades suyas en sus miembros, en el gerente General o en otras personas.
- i. Convocar mediante Resolución a la Asamblea General anual o Extraordinaria.
- j. Aprobar o reprobado en primera instancia el presupuesto de la corporación presentado por la Gerencia General.
- k. Presentar informes de su gestión ante la Asamblea General.
- l. Decidir sobre ayudas, donaciones, aportes que haga la corporación a terceros.
- m. Las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General.

ARTICULO 32: Las decisiones de la Junta Directiva serán adoptadas por la mayoría de sus miembros.



ARTICULO 33: Las deliberaciones, resoluciones y demás trabajos de la Junta Directiva, se consignaran en un libro de actas, las cuales firmaran el secretario y el presidente de la misma.

ARTICULO 34: El Fiscal en el momento que existiere podrá asistir a las reuniones de la Junta con voz y no voto.

ARTICULO 35: La inasistencia comprobada o la renuencia a asistir a las reuniones de la Junta, por parte de un miembro de esta durante cinco (5) ocasiones del mismo semestre sin justa causa, será causal de remoción de la Junta.

DEL ORGANO EJECUTIVO DE LA GERENCIA GENERAL Y LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS

ARTICULO 36: DE LA GERENCIA GENERAL Y LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS. La Corporación tendrá una Gerencia General, de libre nombramiento y remoción por la Junta directiva y Cinco (5) Direcciones Ejecutivas de libre nombramiento y remoción por la Gerencia General, y son:

GERENCIA GENERAL: Esta tendrá la representación legal de la Corporación y desempeñará entre otras las siguientes funciones.

1. Celebrar actos y contratos con las limitaciones derivadas de estos estatutos.
2. Manejar y administrar los recursos físicos de la Corporación.
3. Ser el órgano ordenador del gasto.
4. Llevar la representación judicial y extrajudicial de la Corporación.
5. Abrir y manejar cuentas bancarias en coordinación con el Director Financiero.
6. Gestionar ante las administraciones públicas o privadas y ONG's la evaluación, aprobación y financiación de los proyectos.
7. Firmar los estados financieros y sociales y en coordinación con el Director Financiero y con el Visto Bueno del Fiscal o contador público.
8. Desarrollar y dirigir programas, actividades especiales, planes y políticas de la Corporación.
9. Elaborar propuestas a la Junta Directiva sobre el presupuesto anual de ingresos y egresos.
10. Velar por que la contabilidad, actas, tesorería, correspondencia, ejecución presupuestal, estén permanentemente actualizadas.
11. Nombrar y remover el personal necesario para el funcionamiento eficiente de la Corporación y el logro de sus objetivos de acuerdo a las directrices y limitaciones que fijen la junta Directiva y los presentes estatutos.
12. Suspender y sancionar los empleados de la corporación cuando no cumplan sus obligaciones.
13. Las demás inherentes a su cargo o que le fijen la Asamblea General y la Junta Directiva.

El GERENTE General podrá delegar sus funciones en las Direcciones que a continuación se detalla de acuerdo a las necesidades en su implementación. Además las funciones de las demás direcciones estarán a cargo del Director



General, mientras se nombre el responsable de cada una de ellas o cuando éstas estén vacantes.

DIRECCION EXTENSION SOCIAL Y DE EDUCACIÓN. Esta se encargará de los asuntos relacionados con la educación, formación, investigación y cultura, además dirigirá, administrará la parte de educación y formación institucional. Tendrá también las siguientes funciones:

1. Sensibilización y capacitación; coordinando las diferentes jornadas educativas que se programen para tal fin
2. Ser el enlace entre la comunidad y la Corporación para la retroalimentación de la información.
3. Acompañar los procesos técnicos.
4. Elaborar estudios sociales y de impacto social en las comunidades objeto.
5. Diseñar y coordinar los censos.
6. Formación y capacitación docentes
7. Acompañamiento de los estudiantes.
8. Asesoría y acompañamiento a las familias de los estudiantes
9. Direccinamiento de los procesos de calidad educativa
10. Las demás, que por la naturaleza de su cargo, le fijen la Asamblea General, la Junta Directiva y la Dirección General.

b. DIRECCIÓN DE INVESTIGACION Y PLANEACION. Le corresponderá las siguientes funciones:

1. Presentar el presupuesto, en coordinación con las Direcciones Financieras y Operativa, de los gastos generados en las diferentes actividades desarrolladas en la investigación.
2. Elaborar estudios, diagnósticos y formular medios que sirvan para la buena marcha de la corporación partiendo de los procesos de investigación.
3. Las demás, que por la naturaleza de su cargo, le asignen la Asamblea General, la Junta Directiva y la Dirección General.

c. DIRECCIÓN FINANCIERA. Será el órgano encargado del manejo financiero de la corporación y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

1. Recaudar la totalidad de los ingresos de la corporación, cualquiera que sea su origen y expedir los comprobantes necesarios.
2. Velar porque los afiliados, socios o terceros paguen cumplidamente sus compromisos económicos con la corporación.
3. Informar a la GERENCIA General, con la prioridad estatutaria o cuando se le solicite, sobre el estado financiero de la corporación.
4. Elaborar y suscribir los informes de cuentas y balances que la Gerencia General debe presentar a la Asamblea con el visto bueno del Revisor(a) Fiscal o contador público en el momento que exista.
5. Llevar permanentemente actualizados los libros de contabilidad y los inventarios.
6. Preparar con los demás miembros de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos que deben presentarse a la Asamblea.



Corporación
Estatutos



Girar conjuntamente con el gerencia General, sobre los cheques de la corporación.

Las demás, que con la naturaleza de su cargo, le fijen la Asamblea General, la Junta Directiva y la Gerencia General.

d. DIRECCIÓN DE APOYO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL. Esta estará encargada de las siguientes actividades:

1. Manejo de la difusión y promoción de la imagen institucional y corporativa.
2. Crear criterios y parámetros de la prestación del servicio.
3. Fortalecimiento organizacional e institucional de la corporación.
4. Las demás que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva y la Dirección General.

e. DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS. Esta cumplirá entre otras las siguientes funciones:

1. Notificar, comunicar y publicar, según el procedimiento que debe seguirse en cada caso, los acuerdos, resoluciones, programaciones, boletines y en general divulgar las actividades generales de la comunicación
2. Establecer relaciones con organizaciones estatales y privadas, nacionales e internacionales con el fin de coordinar y gestionar recursos acordes con el objeto social de la corporación
3. Cumplir las funciones de secretaria en la Asamblea General y en la Junta Directiva
4. Llevar el registro y Hojas de Vida de los Socios y afiliados para lo cual expedirá la memoria de actividades.
5. manejo de las comunicaciones y la correspondencia
6. La demás que el sean asignadas por la Asamblea General, La Junta Directiva

PARAGRAFO: Las funciones asignadas a las Direcciones mientras no sean suplidas las plazas o delegadas por el Director General serán responsabilidad de éste.

DEL ORGANO DE CONTROL DEL FISCAL

ARTÍCULO 37: El Revisor Fiscal, si lo hubiere, es el representante permanente de la asamblea ante la junta directiva y es elegido por la asamblea en la misma reunión en que se elige la junta directiva, excepto en casos extraordinarios donde coincida su elección por el órgano directivo. La Corporación no contará con Revisor(a) Fiscal y este cargo se creará y suplirá la plaza en los casos donde la ley lo exija.

ARTICULO 38: El Revisor Fiscal de ser elegido por exigencia de la norma, será elegido para ejercer funciones por un periodo igual a los de la Junta Directiva.

Artículo 39: en el ejercicio de su cargo el Revisor Fiscal, de ser exigido por la ley, cumplirá las funciones que pro ley le corresponden

Artículo 40: Cuando el Revisor Fiscal renuncie o deje de asistir sin justa causa a Cinco (5) Reuniones en las que fuere requerido, durante un mismo semestre, se



convocará a la Asamblea General para que lo sustituya hasta la terminación del periodo

Artículo 41. No podrán ser postulados, elegidos, ni ejercer la función de Fiscal, cuando la ley lo exija, el o la cónyuge o compañero (a) permanentemente parientes dentro del 4 grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del gerente.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 42: La Junta Directiva podrá emitir **ACUERDOS Y RESOLUCIONES**, las determinaciones de los Directores Ejecutivos se denominaran **RESOLUCIONES**.

ARTICULO 43: La Corporación tendrá una publicación. La Junta Directiva determinara su denominación, periodicidad, tiraje, contenido y forma.

ARTICULO 44: El ejercicio presupuestal de la corporación comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO 45: La Junta Directiva elegida al momento de la conformación funcionará hasta el treinta y uno de Diciembre de 2015, cuando se convocará nuevamente a elección de la Junta Directiva.

PARAGRAFO: Los miembros de la Junta Directiva elegida al momento de constitución de la corporación, podrán ser postulados y reelegidos, de acuerdo con la eficacia en su actuación.

CAPITULO VIII

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

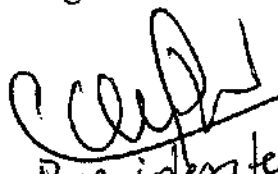
ARTICULO 46: La Corporación se disolverá:

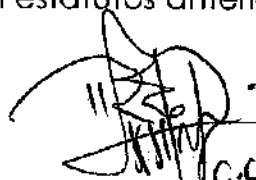
- a. Por decisión de la Asamblea General, decisión que será tomada por las dos terceras partes de los socios reunidos en la Asamblea, en dos reuniones consecutivas.
- b. Por cancelación de la Personería Jurídica.
- c. Por no contar con un número mínimo de socios y afiliados para seguir funcionando legalmente.

ARTICULO 47: Decretada la Disolución y liquidación, se nombrará un liquidador por la Asamblea General. Concluida la liquidación, el Liquidador convocará a la Asamblea General para rendirle un informe detallado de su gestión.

ARTÍCULO 48: Después de deducir los gastos y cubrir los pasivos, el remanente será entregado a una organización similar elegido por la Asamblea General.

ARTICULO 49: Los presentes estatutos rigen a partir de la fecha de aprobación y deroga todos los artículos que le sean contrarios en estatutos anteriores.


Presidente Asamblea


C.C. 6316.077
Secretario

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Ante el Notario Primero del Círculo de Bello compareció:
ESCOBAR DOMINGUEZ RODRIGO

Quien exhibió: C.C. 8316077

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma y huella del índice derecho que en él
aparecen son suyas.

Bello 27/01/2015 a las 08:41:34 a.m.
xapx0sasz0pzd0p1



7GUQ2142UAPLIA8Q
www.notariaenlinea.com



HUELLA DEL ÍNDEX DERECHO

[Handwritten signature]

**JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO**



**Sello con impresión de huella
a solicitud del interesado**

**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE
CONTENIDO, FIRMA Y HUELLA**

Ante el Notario Primero del Círculo de Bello compareció:
CANO JARAMILLO OCTAVIO ALBERTO

Quien exhibió: C.C. 79121261

Manifestó que el contenido del documento es cierto
Que la firma y huella del índice derecho que en él
aparecen son suyas.

Bello 27/01/2015 a las 08:41:59 a.m.
88mjnjmjb8mj6mk



YXAWY06HS2PLAZV6
www.notariaenlinea.com



HUELLA DEL ÍNDEX DERECHO

[Handwritten signature]

**JUAN HERNANDO MUÑOZ MUÑOZ
NOTARIO PRIMERO DE BELLO**



**Sello con impresión de huella
a solicitud del interesado**

Bello, 19 de enero de 2015

Señores:

CORPORACION ARCA

Ciudad

Asunto: Aceptación del cargo de Miembro de Junta Directiva y Gerente General

YO, RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.316.077 de Ginebra Valle; acepto los cargos de Miembro de la Junta directiva y Gerente General de la CORPORACION ARCA NIT 900.194.362 a partir de la fecha y me comprometo a cumplir con los estatutos, normas vigentes, sacar adelante la corporación en la búsqueda del logro del objeto social.

Agradezco la confianza depositada en mí y no ser menor al encargo por ustedes encomendado.

Cordialmente



RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ
6.316.077 de Ginebra Valle

Bello, 19 de enero de 2015

Señores:

CORPORACION ARCA

Ciudad

Asunto: Aceptación del Junta Directiva

YO, OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.121.261 de Medellín Antioquia; acepto los cargos de Miembro de la Junta directiva de la CORPORACION ARCA NIT 900.194.362 a partir de la fecha y me comprometo a cumplir con los estatutos, normas vigentes, sacar adelante la corporación en la búsqueda del logro del objeto social.

Agradezco la confianza depositada en mí y no ser menor al encargo por ustedes encomendado

Cordialmente



OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO
70.121.261 De Medellín

Bello, 19 de enero de 2015

Señores:

CORPORACION ARCA


Ciudad

Asunto: Aceptación del Junta Directiva

YO, YENNI CECILIA TORO CELIS, identificado con cedula de ciudadanía No. 22.030.056 de Caracolí Antioquia; acepto los cargos de Miembro de la Junta directiva de la CORPORACION ARCA NIT 900.194.362 a partir de la fecha y me comprometo a cumplir con los estatutos, normas vigentes, sacar adelante la corporación en la búsqueda del logro del objeto social.

Agradezco la confianza depositada en mí y no ser menor al encargo por ustedes encomendado

Cordialmente


YENNI CECILIA TORO CELIS
~~22.030.056~~ de Caracolí

Esto C.C. esta muy borrosa #22'030.056



Toro Celis Yenni

IDENTIFICACION PERSONAL
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 22.030.056

TORO CELIS
 APELLIDOS

YENNI CECILIA
 NOMBRES

Yenni Toro Celis

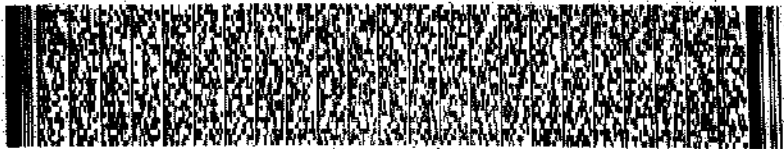
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 06-AGO-1978
 CARACOLI (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.60	A+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-OCT-1986 CARACOLI
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Alberingis
 REGISTRADORA NACIONAL
 ELINBEATRIZ RENDIRO LOPEZ



A-0124100-14137798-F-0022030056-20081025 0337905297P 02 177382660

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.316.077
ESCOBAR DOMINGUEZ

APELLIDOS
RODRIGO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1962

GINEBRA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

A+

G.S. RH

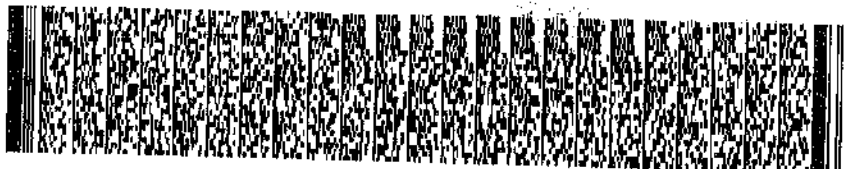
M

SEXO

12-MAR-1981 GINEBRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0115100-00035601-M-0006316077-20080731

0001667004A 1

2250003476

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.121.261

CANO JARAMILLO

APELLIDOS

OCTAVIO ALBERTO

NOMBRES

Octavio Alberto Cano Jaramillo
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-MAY-1958
CARACOLI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

O+

M

ESTATURA

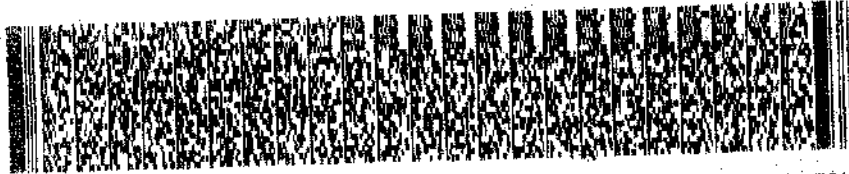
G.S. RH

SEXO

02-AGO-1977 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0104900-00399835-M-0070121281-30120914

0031149000A 1

7012017311



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 70.121.261
Fecha de Expedición: 02 DE AGOSTO DE 1977
Lugar de Expedición: MEDELLIN - ANTIOQUIA
A nombre de: OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 26 de Febrero de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 27 de enero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Medellín, 27 de enero de 2015

Radicado: 12289327

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (á) OCTAVIO ALBERTO CANO JARAMILLO, quien exhibió el documento de identificación cedula, número 70.121.261, expedido el día 02 DE AGOSTO DE 1977 en la ciudad/municipio MEDELLIN - ANTIOQUIA a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,



Secretario Cámara



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 6.316.077
Fecha de Expedición: 12 DE MARZO DE 1981
Lugar de Expedición: GINEBRA - VALLE
A nombre de: RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ
Estado: VIGENTE

**ESTA CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 22 de Febrero de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 23 de enero de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Medellín, 23 de 01 de 2015

Radicado: 12289327

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) RODRIGO ESCOBAR DOMINGUEZ quien exhibió el documento de identificación Cédula número 6.316.077, expedido el día 12 mes 03 año 1981, en la ciudad/municipio de GINEBRA, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le informó al usuario y este autorizó expresamente el uso de sus datos personales a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, quien realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

Cristina A.

Secretario Cámara de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
 LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
 (Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No.8829432

Lugar de Expedicion
 MEDELLIN

AÑO MES DIA
 2015/01/23

Radicado No.
 12289327

Otorgada Por
 CORPORACION ARCA
 A favor de

TIPO ID. NUMERO
 N 900194362-8
 TIPO ID. NUMERO
 C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento
 MEDELLIN ACTA 10

Fecha Dcto.
 2015/01/19

Matricula Inmob. Telefono
 CCMA 2725602

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion

Bases Gravables

C. Comercio Estampillas

REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01) P-P

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 02) P-P

CAMARA DE COMERCIO
 DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

23 ENE 2015

Nota:

- P-P : Entre particulares
- P-0 : Particulares y entidades oficiales
- 0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995
 VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto
 258,000
 0

Fecha limite de pago: 2015/03/20

TOTAL A PAGAR: 258,000

Valor en letras: DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: YURLEY CRISTINA ARIAS RAMIREZ

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA
 Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



Nit. 890.905.080-3
Calle 53 No 45 - 77 Medellín
Régimen Común
Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 014342909 **RECIBO No:** 010004523 **NUC RUE No:**
MATRÍCULA: 010683-21 **NIT:** 900194362-8 **FECHA Y HORA:** 2016/08/25 12:30:12 PM
SOLICITANTE: CORPORACION ARCA
SOLICITADO: CORPORACION ARCA
CONTACTO: CORPORACION ARCA
USUARIO: YURLEY CRISTINA ARIAS RAMIREZ **TELEFONO:** 2725602
CONSECUTIVO: ATPYCAR-20160825-0048 **SEDE:** CENTRO EMPRESARIAL ABURRA NORTE

Fecha Vcto. Rentas 2016/10/24 Rad.Ant. 0,000-0

ckfhcKjcBmatncjc

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACI(92,000)	1	36,000.00	0.00	36,000
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	4,800.00	0.00	4,800
Prov	70 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA Proced.: MEDELLIN Doc. 14 2016/08/10	1	92,000.00	0.00	92,000
EFFECTIVO		132,800 CHEQUE	0	CONSIGNACION	0	SUBTOTAL 132,800
T. DÉBITO		0 T. CRÉDITO	0			IVA 0
TOTAL CANCELADO		CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS				TOTAL 132,800

C
O
P
I
A

I
N
T
E
R
N
A

CORPORACIÓN ARCA
NIT. 900.194.362-8
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS

ACTA No. 25

En la ciudad de Medellín, siendo las 10:00 am del día 17 del mes de Septiembre de 2019, se reunió la asamblea General de socios en forma extraordinaria, previa convocatoria realizada por los miembros de la Junta Directiva, de acuerdo a lo establecido en los estatutos; mediante CITACION TELEFONICA; con el objeto de desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Reforma del artículo 49 de los Estatutos de la Corporación Arca
4. Aprobación del acta
5. Firmas

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad, 100% Votos válidos

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Llamado a Lista y verificación del Quórum

Se llamó a lista y se constató la presencia de 3 de los 3 socios que conforman la Asamblea General, lo que representa el 100% de los socios Aportantes y el 100% de los miembros Activos, lo que valida el

Quórum de liberatorio y decisorio, se deja constancia que el señor Rodrigo Escobar Domínguez dejó de asistir hace más de 1 año.
Se contó con la Asistencia de:

NOMBRE

DANIELA ALEJANDRA ATEHORTUA
SANDRA MILENA TAMAYO TABARES
ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA CANO

Además se contó con la presencia de la Señora Claudia Marcela Carmona Cadavid, Gerente General de la Corporación

2. Elección de presidente y secretario de la reunión

Se eligió por unanimidad, 100 % de los votos válidos a la Señora Sandra Milena Tamayo Tabares con C.C 43.814.599, como Presidente de la asamblea; y la Señora Claudia Marcela Carmona Cadavid con C.C. No. 1.128.440.233 de Medellín, como secretario de la reunión.

3. Reforma al Artículo 49 de los Estatutos de la Corporación Arca

A continuación, la presidente de la reunión la señora Sandra Milena Tamayo Tabares, comunica a los asistentes la reforma al artículo 49 del capítulo VIII **DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION** dando claridad al manejo de las utilidades y dando cumplimiento al decreto 2150 de 2017, donde se establece que los aportes de los socios no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante , ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación y que sus excedentes no son

distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, indirectamente, durante su existencia, ni es su disolución y liquidación

Por lo cual, se elaborarán los nuevos estatutos sociales de acuerdo con la decisión que se adopta y el representante legal se hará cargo de registro ante cámara de comercio, el cual se regirá y desarrollará sus actividades de conformidad con el siguiente estatuto.

ARTÍCULO 49: Se establece que los aportes de los socios no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Igualmente, sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

Por unanimidad, 100% votos válidos, la asamblea general de socios aprueba la reforma al Capítulo VIII Artículo 49 de los Estatutos de la Corporación Arca.

4. APROBACION DEL ACTA

Finalizada la reunión, el presidente si tienen alguna observación al respecto, quienes contestan que no tienen ninguna observación u objeción, no habiendo más asuntos que tratar el Presidente y Secretario de la reunión le imparten aprobación a la presente acta, siendo aprobada por unanimidad por el 100% manifestando la aprobación del acta por unanimidad.

También haciendo claridad que los estatutos contenidos en el documento anexo, forman parte integral del acta.

Agotado el orden del día se levanta la sesión, previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes, se saca en original y copia para trámites ante las autoridades competentes.

Dada en Bello, a los 17 días del mes Septiembre de 2019, para constancia firman quienes actuaron como presidente y Secretario de de la asamblea.

Presidente


SANDRA MILENA TAMAYO TABARES
C.C 43.814.599

Secretario


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID
C.C 1.128.440.233

Este documento es fiel copia tomada de su original.

Secretario


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID
C.C 1.128.440.233

ORIGINAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 12196774

Lugar de Expedicion
MEDELLIN

AÑO MES DIA
2019/09/24

Radicado No.
18904317

Otorgada Por
CORPORACION ARCA
A favor de

TIPO ID. NUMERO
N 900194362-8
TIPO ID. NUMERO
C 0

Origen Dcto. Clase No. Documento
MEDELLIN ACTA 25

Fecha Dcto.
2019/09/17

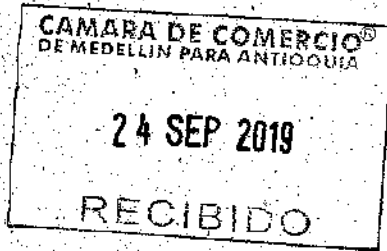
Matricula Inmob. Telefono
CCMA 2725602

Actos sujetos de registro

T.P.

Descripcion
Bases Gravables
C: Comercio Estampillas

REFORMAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCR (Cp: 01) P-P



Nota:
P-P : Entre particulares
P-0 : Particulares y entidades oficiales
0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995
VALOR MORA =>

Total por concepto de impuesto
110,400
0

Fecha limite de pago: 2019/11/16

TOTAL A PAGAR: 110,400

Valor en letras: CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS*****

Nombre de quien liquida: ELIZABETH TOBON

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 24 de Septiembre de 2019
Radicado: 18904317-2019

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID quien exhibió el documento de identificación número 1128440233, expedido el día 26 mes 10 año 2009, en la ciudad/municipio de MEDELLIN, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente



Jenny Elizabeth Tobon G.
CAJERA

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Medellín, 01 de Octubre de 2019
Radicado: 18904317-2019

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID quien exhibió el documento de identificación número 1128440233, expedido el día 26 mes 10 año 2009, en la ciudad/municipio de MEDELLÍN, a quien se le hizo la validación de su identificación por medio de:
El captor biométrico de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

De manera previa, se le informó al usuario que en cumplimiento definido en la Ley 1581 de 2012, los datos personales biográficos y biométricos solicitados durante el trámite que pretende ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, tienen únicamente la finalidad de garantizar la seguridad de estas operaciones. El usuario autorizó expresamente mediante la imposición de la huella dactilar en el captor biométrico, el tratamiento de sus datos personales dentro de la finalidad aquí contemplada.

Esta Entidad realizará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales de la Entidad y de conformidad con la solicitud de registro realizada ante esta Cámara de Comercio.

Atentamente

Juan Diego Gómez

JUAN DIEGO GOMEZ SALDARRIAGA
ABOGADO DE REGISTROS

*Claudia
3185274948*

Matrícula : 10683-21
Radicado : 19079981 (2019/11/25)
Sede : CENTRO EMPRESARIAL ABÚRRA

NORTE

NUC :

Medellín, 26 de Noviembre de 2019.

Señor(es)
CORPORACION ARCA
BELLO


**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**
REINGRESO

26 NOV 2019

HORA

4:35

RECIBE

Hauca

Respetados señor(es) :

Después de analizar los documentos allegados por ustedes, hemos encontrado algunos inconvenientes que impiden su inscripción. Les solicitamos leer detenidamente la(s) razón(es) de devolución enunciada(s) a continuación y tomar las medidas necesarias para solucionar el inconveniente.

ACTA N° 28 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019

01 RAZON: Aclarar nombramiento.

EXPLICACION: En en acta n.° 28 del 21 de noviembre de 2019 la asamblea general de asociados acepta la renuncia de Daniela Alejandra Atehortua Cano y Alejandra Milena Sepulveda Cano como miembros de la junta directiva, sin embargo, al verificar nuestros registros se observa que dicho órgano de administración esta conformada por las siguientes personas:

DANIELA ALEJANDRA ATEHORTUA C ✓
YOBIN BENITEZ TABORDA ✓
SANDRA MILENA TAMAYO TABARES

Reemplazan esto 2

En dichas condiciones se requiere para que se aclare quienes son las personas que renuncian a este órgano de administración, toda vez que se acepta la renuncia de personas que no hacen parte de la junta directiva.

Adicionalmente, la renuncia de los miembros de la junta directiva deberá ser coherente con el nombramiento de nuevos miembros para conformar dicho órgano de administración.

En aras de la protección de la propiedad documental de nuestros

Usuarios, esta carta y los documentos objeto de devolución allegados a esta Cámara de Comercio, serán entregados mediante la presentación del recibo original de radicación del trámite. En defecto de este recibo, solamente se hará entrega al titular registral, Comerciante Persona Natural o Representante Legal de Persona Jurídica, con exhibición del respectivo documento de identificación.

Para continuar con el proceso de registro, deberá acercarse a la taquilla "devoluciones y reingresos" en cualquiera de nuestras sedes, allí encontrará orientación personalizada. Si desea ampliar la información referente al tema, le invitamos a ingresar a www.camaramedellin.com.co/site/Servicios-Registrales.aspx

Si desea agendar una cita para recibir telefónicamente explicación de esta carta y resolver sus inquietudes, puede comunicarse a nuestra Línea de Servicio al Cliente 360 22 62 en Medellín, o 01 8000 41 2000 desde el resto del país.

Tenga en cuenta que la asignación de su cita está sujeta a la disponibilidad de agenda.

Favor conservar esta nota y presentarla al momento de ingresar nuevamente los documentos a esta entidad.

TENGA EN CUENTA

Se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro, si pasado el término de un (1) mes, contado a partir de la fecha de la presente comunicación, no ha satisfecho los requisitos solicitados o no ha efectuado las gestiones requeridas. Vencido el mencionado plazo, la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 17 del C.P.A.C A. En este evento, el peticionario podrá iniciar el procedimiento de devolución de los derechos de inscripción e impuesto de registro liquidados por el trámite. En todo caso, la devolución del impuesto solo podrá solicitarse dentro de los términos de caducidad previstos en el Artículo 15 del Decreto 650 de 1996.

Contra el presente ACTO DE TRÁMITE no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el Artículo 75 del C.P.A.C A.

Anexo: listado de documentos allegados por ustedes.

- RECIBO DE PAGO
- ACTA N° 28 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019
- CARTA DE RENUNCIA

- CARTA DE ACEPTACIÓN
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA
- IMPUESTO

Numero Devolución: 1a.

Atentamente,

Carlos Andrés Ruiz

CARLOS ANDRES RUIZ GUTIERREZ
ABOGADO DE REGISTROS

En la Cámara estamos comprometidos con la protección del medio ambiente.



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

NIT. 890.905.080-3

Calle 53 No 45 - 77 Medellín

Gran Contribuyente Resol. 012635 del 14/12/2018

Régimen Común-Entidad Sin Ánimo de Lucro

RADICADO No: 019079981

RECIBO No: 012298850

NUC RUE No:

MATRÍCULA: 010683-21

NIT: 900194362-8

FECHA Y HORA: 2019/11/25 4:09:13 PM

SOLICITANTE: CORPORACION ARCA

SOLICITADO: CORPORACION ARCA

CONTACTO: CORPORACION ARCA

USUARIO: ELIZABETH TOBON

TELEFONO: 2725602

CONSECUTIVO: ATPET-20191125-0032

SEDE: CENTRO EMPRESARIAL ABURRA NORTE

Fecha Vcto. Rentas 2020/01/24 Rad.Ant. 0,000-0

EkkfgZldcamabjii

TIPO	CPTO	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNIT.	IVA	VALOR
Prov	01 14	DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION	1	43,000.00	0.00	43,000
Prov	32 46	CERTIFICADO ESAL EXISTENCIA NO INMEDIATO	1	5,800.00	0.00	5,800
Prov	70 62	IMPUESTO DE REGISTRO SIN CUANTIA	1	110,400.00	0.00	110,400
		Proced.: BELLO Doc.: 28 2019/11/21				
EFFECTIVO		0 CHEQUE	0 CONSIGNACION	0	SUBTOTAL	159,200
T. DÉBITO		159,200 T. CRÉDITO	0	IVA		0
TOTAL CANCELADO		CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS			TOTAL	159,200

C O P I A I N T E R N A

Este documento es equivalente a una factura Artículo 17 Decreto 1001 de 1997

CORPORACION ARCA
ACTA No. 38
REFORMA ESTATUTARIA
REUNION EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA
GENERAL DE SOCIOS

En la ciudad de Bello (Antioquia), el día 28 de mayo de 2021, se reunió la Asamblea General de Socios mediante reunión extraordinaria, previa convocatoria realizada de acuerdo a los estatutos.

Lugar: Sede de la corporación.

Calle 24 A 50 A 129 Bello

Fecha: 28 de mayo de 2021

Hora: 10:00 A.M.

Objeto: Reforma a los artículos 2 y 5 de los estatutos sociales.

Agenda:

1. Verificación de quorum
2. Nombramiento de presidente y secretario de la Reunión Extraordinaria
3. Reforma a los artículos 2 y 5 de los estatutos
4. Aprobación del Acta

Después de analizar la agenda, se sometió a consideración y fue aprobada por unanimidad de los asistentes 100% de los votos válidos y se procede a dar inicio.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se llamó a lista y se constató la presencia de 3 de los 3 miembros que conforman la Asamblea General de Socios, lo que representa el 100% de los socios Aportantes y el 100% de los miembros Activos, lo que valida el Quórum deliberatorio y decisorio, así:

NOMBRES Y APELLIDOS

SANDRA MILENA TAMAYO T.

ALEJANDRA MILENA SEPULVEDA C.

DANIELA ALEJANDRA ATEHORTUA

Además, se contó con la presencia de la señora Claudia Marcela Carmona Cadavid, Gerente General y Representante Legal de la Corporación Arca como invitada.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Se postuló a SANDRA MILENA TAMAYO como presidente y a la señora CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID como secretaria. Se puso a consideración y fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Asamblea General de Socios que está conformada por 3 socios Adherentes Activos, 100% de los votos válidos.

3. REFORMA A LOS ARTICULOS 2 Y 5 DE LOS ESTATUTOS.

La Gerente General de la Corporación Claudia Marcela Carmona Cadavid, indica que con miras de continuar con las actividades en la ciudad de Medellín y considerando que Medellín es epicentro de varios eventos y se vienen desarrollando varias actividades con población vulnerable de esta ciudad, lo que les dificulta desplazarse hasta la ciudad de Bello, considera necesario el cambio de domicilio principal a la ciudad Medellín y dejar la sede actual de Bello como sede de la Escuela Politécnica Interactiva, el que funcionaría como un establecimiento comercio. Además, propone adicionar al objeto social actividades que son necesarias para coadyuvar al acompañamiento y formación de niños, niñas y adolescentes con el fin de prestar un servicio más integral a comunidades vulnerables y la faculden para realizar los trámites pertinentes a lo determinado en la presente, por lo tanto, propone la siguiente reforma a los estatutos:

Modifíquese el artículo 2 de los estatutos de la Corporación Arca, que al tenor dice:

“ARTICULO 2: Esta institución se identificará con la denominación de CORPORACION ARCA, la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Bello Antioquia, en la siguiente Dirección Calle 24A No. 50A-129. Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, ésta podrá en otras ciudades del país, establecer extensión domiciliaria, constituir redes o capítulos y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.

Se propone realizar el cambio de domicilio principal de Bello Antioquia a la ciudad Medellín en la dirección circular 4 número 73-37, quedando el Artículo 2, así.

ARTICULO 2. Esta institución se identificará con la denominación de Corporación Arca, la jurisdicción será a nivel departamental en Antioquia y tendrá su domicilio principal en el Municipio de Medellín Antioquia, en la siguiente dirección circular 4 No. 73-37. Así mismo, persiguiendo el logro de los objetivos trazados por la Corporación, ésta podrá en otras ciudades del país, establecer extensión domiciliaria, constituir redes o capítulos y afiliarse a asociaciones, corporaciones o fundaciones afines y personas jurídicas que persigan fines iguales.

Se presenta la modificación estatutaria al artículo 5.

Adiciónese Al Artículo 5 de los Estatuto de la Corporación Arca en su inciso primero, los siguientes numerales:

- g. Desarrollo y fortalecimiento de habilidades a niñas, niños o adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones y fomentando su desarrollo integral.
- h. Procesos de acompañamiento en formulación de proyectos de vida a niños, niñas o adolescentes.
- i. Formación a niñas, niños o adolescentes en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- j. Formación a niñas, niños o adolescentes con metodologías disruptivas que detonen talentos en expresiones artísticas, científicas, culturales, deportivas y literarias.
- k. Promoción de la garantía de derechos y prevención de riesgos de las niñas, niños y adolescentes.

Quedando el Artículo 5, en su inciso Primero de la siguiente manera:

ARTICULO 5: Nuestro quehacer se fundamentará en la tesis integral de la tolerancia y la solidaridad, buscando la prosperidad económica, la elevación de la calidad de vida de las comunidades más desprotegidas, bienestar social en general, evitando el deterioro de los recursos naturales y posibilitando a la recuperación de los espacios ya deteriorados. En desarrollo de su objeto, la Corporación cumplirá, entre otras funciones las siguientes:

- a) programar, dirigir, ordenar, donar, administrar, controlar y ejecutar labores, actividades y proyectos dirigidos al mejoramiento del nivel y calidad de vida de los colombianos utilizando para estas soluciones sus propios recursos financieros
- b) realizar las gestiones necesarias con el fin de OBTENER, CANALIZAR y ADMINISTRAR recursos de la Nación Colombiana, ONG's nacionales e

internacionales y entidades privadas.

c) Impulsar y difundir la filosofía y prácticas de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables a los problemas de pobreza y demás falencias típicas de su condición y buscar el mejoramiento continuo de sus situaciones.

d) contribuir a mejorar permanentemente la vivienda, los servicios de salud y educación, protección del medio ambiente y el bienestar de las comunidades.

e) Conformar un sistema con una estructura organizacional funcional, integrada por un grupo de profesionales interdisciplinarios para asesorar, promover, impulsar, acompañar y ejecutar proyectos empresariales y productivos.

f) Hacer acompañamientos y asesorías a los proyectos empresariales que surjan de la comunidad, que se identifiquen con los objetivos buscados por la entidad.

g. Desarrollo y fortalecimiento de habilidades a niñas, niños o adolescentes partiendo de sus intereses, talentos y vocaciones y fomentando su desarrollo integral.

h. Procesos de acompañamiento en formulación de proyectos de vida a niños, niñas o adolescentes.

i. Formación a niñas, niños o adolescentes en innovación, tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

j. Formación a niñas, niños o adolescentes con metodologías disruptivas que detonen talentos en expresiones artísticas, científicas, culturales, deportivas y literarias.

k. Promoción de la garantía de derechos y prevención de riesgos de las niñas, niños y adolescentes.

Se puso en consideración de los socios las reformas a los artículos 2 y 5 de los estatutos. Después de analizar la propuesta por parte de los Socios presentes, fue aprobada por unanimidad con un 100% de los votos válidos.

Además, se facultó a la Gerente General para realizar los trámites pertinentes para legalizar las decisiones tomadas en la presente acta, quedando la Gerente con las facultades amplias y suficientes para realizar trámites ante la Cámara de Comercio, Secretaria de Educación Municipal de Bello, DIAN, Gobernación de Antioquia, Municipio de Medellín y demás entidades Fiscales, entre otras.


4. APROBACIÓN DEL ACTA No. 38

Se dio lectura al Acta No. 38, se sometió a consideración y fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros que conforman la Asamblea General de Socios con el 100% de los votos válidos a favor.

No siendo otro el objeto se da por terminada la reunión siendo las 11:00 A.M. y para constancia lo firma el presidente y secretaria de la reunión.



SANDRA MILENA TAMAYO

Presidente


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID

Secretaria

Nota: Es fiel copia del original.


CLAUDIA MARCELA CARMONA CADAVID

Secretaria